

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Informe de suficiencia profesional sobre las actividades
realizadas como asistente legal en el área de
recuperaciones del Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz
Abogados y Asociados E.I.R.L.**

Lucy Anahi Mora Huayaconza

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Cusco, 2025

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decana de la Facultad de Derecho
DE : Fanny Verónica Marrache Díaz
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 27 de Agosto de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

Informe de suficiencia profesional sobre las actividades realizadas como asistente legal en el área de recuperaciones del Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados y Asociados E.I.R.L.

Autores:

1. Lucy Anahi Mora Huayaconza – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 16 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|--|--|--|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 10 | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☐ | NO ☒ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original

(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Agradecimiento

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a Dios por brindarme salud, sabiduría y fuerza para seguir adelante en esta nueva etapa de mi vida profesional.

A mis padres y hermanas, por su dedicación, orientación, esfuerzo, motivación y apoyo constante para forjarme en la carrera profesional.

A mi hija por ser mi motor de vida que impulsa mi progreso personal.

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mis padres Ciprian y Lucy, quienes, pese a las dificultades, me han brindado su apoyo incondicional, cariño, comprensión, confianza y fortaleza para seguir adelante y cumplir con mis sueños y metas. Su amor y dedicación han sido fundamentales en mi formación como persona y como profesional.

A mi hija y hermanas por ser mis compañeras de vida, quienes con mucho amor y paciencia me dieron la fuerza para seguir adelante.

Índice

Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Índice	vi
Lista de gráficos	x
Resumen Ejecutivo	xi
Introducción	xiii
Capítulo I: Aspectos Generales de la Institución	1
1.1. Datos generales de la Empresa.	1
1.2. Actividad principal de la Empresa	1
1.3. Reseña Histórica de la Empresa	2
1.4. Organigrama de la Empresa.	3
1.5. Visión y Misión	4
1.6. Bases Legales o documentos administrativos	4
1.7. Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales.	7

1.8. Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la Empresa.	8
Capítulo II: Aspectos Generales de las actividades profesionales	16
2.1. Aspectos Generales de la Actividad Profesional.	16
2.2. Antecedentes o Diagnóstico Situacional.	16
2.3. Identificación de oportunidades o necesidades en el área de actividad profesional.	18
2.4. Objetivos de la actividad profesional.	19
2.5. Justificación de la actividad profesional.	23
2.6. Resultados esperados.	25
Capítulo III: Marco Teórico	27
3.1. Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas.	27
3.1.1. Conceptos claves	27
3.1.2. Bases teóricas	36
Capítulo IV: Descripción de las actividades profesionales	39
4.1. Descripción de actividades profesionales.	39
4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales	39
4.1.2. Alcance de las actividades profesionales	40

4.1.3.	Entregables de las actividades profesionales	41
4.2.	Aspectos Técnicos de la Actividad Profesional.	46
4.2.1.	Metodología	46
4.2.2.	Técnicas	47
4.2.3.	Instrumentos	49
4.2.4.	Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades	49
4.3.	Ejecución de las actividades profesionales.	50
4.3.1.	Cronograma de actividades realizada	50
4.3.2.	Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales	51
Capítulo V:	Resultados	56
5.1.	Descripción de actividades profesionales.	56
5.2.	Logros Alcanzados.	57
5.3.	Dificultades Encontradas.	60
5.4.	Planteamiento de mejoras.	62
5.4.1.	Metodologías propuestas	62
5.4.2.	Descripción de la implementación	64

5.5. Análisis.	66
5.6. Aporte del Bachiller en la Empresa.	67
Conclusiones	69
Recomendaciones	71
Bibliografía.	73

Lista de gráficos

Gráfico 1. Organigrama del Estudio Jurídico Alatrista & Muñoz Abogados Asociados E.I.R.L.	3
Gráfico 2. Detalle de los 150 casos de recuperación gestionados durante el año 2024 por el estudio jurídico	17
Gráfico 3. Cuadro comparativo de indicadores de desempeño del área de recuperaciones – Septiembre vs. Octubre 2024.....	23
Gráfico 4. Cronograma de actividades realizadas - Semanal	51
Gráfico 5. Monto recuperado en el último año 2024.....	58
Gráfico 6. <i>Resultados de recuperación – Octubre 2024</i>	59

Resumen Ejecutivo

La diferencia social, económica y la inestabilidad política son problemas que se han venido afrontando en el país desde hace años y que se han visto agravados en la actualidad. Muchas familias y empresas recurren a entidades financieras para obtener ingresos y reflotar sus negocios, generando obligaciones crediticias que en muchos casos no son canceladas en las fechas programadas, ocasionando el vencimiento de las mismas y un incremento de carteras morosas en las entidades financieras. Para abordar este problema, los bancos se ven en la necesidad de contratar apoyo especializado de estudios jurídicos que orienten su labor a la recuperación de carteras morosas en un corto plazo.

En este contexto, el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo ofrecer una visión detallada sobre mi experiencia laboral como asistente legal en el área de recuperaciones en el estudio jurídico “Alatrística & Muñiz Abogados Asociados” que asesora entidades financieras.

Dentro de mi experiencia laboral se podrá observar las funciones, tareas y responsabilidades que como asistente legal me corresponde, entre ellos se menciona el de brindar soporte legal en la gestión de casos, en el análisis de documentos legales, y en la comunicación efectiva con los clientes y otros profesionales involucrados en los casos.

Asimismo, se detalla sobre las dificultades encontradas y las estrategias propuestas para afrontar las mismas. En ese mismo sentido, se destaca la importancia de adquirir habilidades y conocimientos especializados en el manejo de técnicas, metodologías e instrumentos utilizados en la gestión de casos y responsabilidades en el ámbito legal y de recuperaciones. En el presente trabajo de suficiencia profesional, se detallan conceptos básicos sobre los procesos civiles en el

área de recuperaciones, la importancia del cumplimiento de los plazos, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, se exponen mis aportes en el estudio jurídico como parte del equipo de trabajo, destacando mi participación activa en la elaboración de escritos, el seguimiento de expedientes y la coordinación con diversas entidades, contribuyendo al desarrollo eficiente de las labores jurídicas asignadas.

Palabras claves: recuperaciones, asistente legal, créditos morosos, estudio jurídico, entidades financieras.

Introducción

La recuperación de deudas impagas o crédito moroso es una de las principales responsabilidades del área de recuperaciones en el ámbito legal, ya que su desempeño ayuda a mejorar la estabilidad y rentabilidad de las entidades financieras. Por tanto, en el presente trabajo de suficiencia profesional, se darán a conocer las estrategias abordadas por el Área de Recuperaciones y algunas propuestas de mejora frente a la problemática y dificultades que se observan al momento de gestionar los créditos morosos.

En ese mismo sentido, se precisarán las labores y funciones que he desarrollado como asistente legal en el estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, así como la experiencia que he adquirido día a día en el ámbito del Derecho Civil y Procesal Civil, abordando el ejercicio diario de la carrera profesional y los parámetros que se desempeñan referentes a la asistencia en un estudio jurídico.

Como parte del equipo del área de recuperaciones, me encargué de analizar y estudiar cada uno de los expedientes bajo mi responsabilidad para establecer estrategias y así recuperar el dinero prestado por las entidades financieras.

Capítulo I: Aspectos Generales de la Institución

El estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados Empresa Individual de Responsabilidad Limitada fue constituido el 21 de enero de 2010, con la finalidad de prestar asesoramiento jurídico tanto a personas jurídicas como a personas naturales.

Está integrado por profesionales con un alto nivel de especialización en las distintas Áreas del Derecho y un conocimiento profundo de los sectores económicos en los que se desenvuelven. Esto les permite prestar un servicio jurídico que se integra perfectamente con las estrategias empresariales de sus clientes.

1.1. Datos generales de la Empresa.

- **Tipo de contribuyente:** Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- **Nombre Comercial:** Alatrística & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L.
- **RUC:**20490159844
- **Ubicación:** Av. Manco Cápac 714 Int. 1
- **Representante legal:** Dr. German Ramiro Alatrística Muñiz
- **Cargo:** Gerente General
- **Inicio de actividades:** 21/01/2010.

1.2. Actividad principal de la Empresa.

El estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados es una empresa dedicada a brindar servicios de asesoría legal a personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional. Está especializado en la defensa y patrocinio en materia penal, civil, laboral, tributario,

administrativo, constitucional, arbitral, asesoría empresarial y otros.

1.3. Reseña Histórica de la Empresa.

El estudio jurídico ALATRISTA & MUÑIZ ABOGADOS ASOCIADOS E.I.R.L. fue fundado por el reconocido abogado penalista, Doctor German Ramiro Alatriza Muñiz, quién inicia su vida profesional dentro de la abogacía el año 1995, cuando opta al título de Abogado, el mismo alcanzado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quien, en busca de su crecimiento profesional y su deseo de servir a la comunidad, luego de haber laborado en instituciones privadas como públicas, como es el Ministerio Público como Fiscal Provincial Titular, constituyó el estudio jurídico ALATRISTA & MUÑIZ ABOGADOS ASOCIADOS EIRL el año 2010.

Desde sus inicios el estudio jurídico, se proyectó con una destacada y amplia actividad en el asesoramiento jurídico en materia penal, civil, laboral, tributaria, constitucional, arbitral, administrativo, asesoría empresarial y otros, brindando sus servicios a particulares, empresas diversas, organizaciones y entidades financieras.

El estudio jurídico se destaca por la calidad e idoneidad de sus profesionales, quienes están altamente capacitados para atender las diversas necesidades de los clientes con creatividad, eficiencia, diligencia, ética, responsabilidad, honestidad y sensibilidad. Además, tienen el compromiso ineludible de lograr sus resultados satisfactorios obrando con lealtad, probidad y excelencia.

Trayectoria

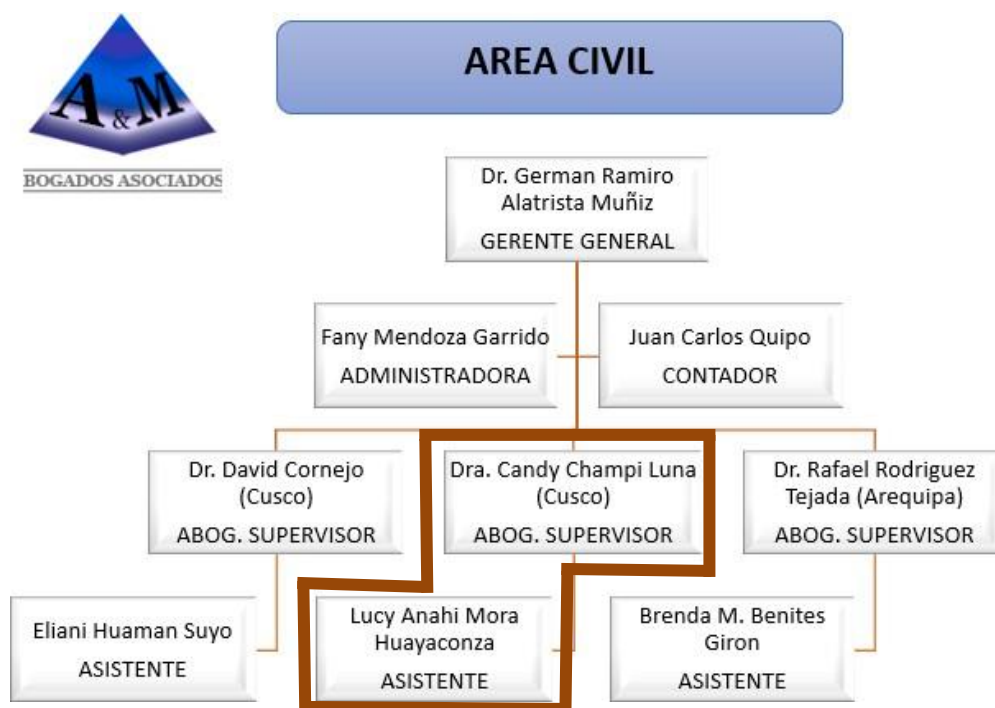
Desde hace más de 14 años, el estudio jurídico ALATRISTA & MUÑIZ ABOGADOS ASOCIADOS presta servicios legales de calidad a sus clientes, defendiendo sus derechos ante

los tribunales judiciales y administrativos de la ciudad del Cusco y en las principales ciudades del sur del país; así como, ante la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, gracias a su equipo de profesionales altamente experimentados y preparados para brindar apoyo en cualquier situación. A lo largo de sus años de existencia, el desempeño profesional del estudio jurídico ha sido reconocido por su seriedad y ética en el ejercicio de su actividad profesional. Este reconocimiento se refleja en la confianza, fidelidad y fiabilidad de su clientela. El estudio jurídico siempre ha contado y cuenta con un equipo de profesionales formados en la práctica del pensamiento estratégico para asesorar, prevenir conflictos, resolver los existentes, crear y mantener buenas relaciones, salvaguardando los legítimos intereses y derechos del cliente.

1.4. Organigrama de la Empresa.

Gráfico 1

Organigrama del Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L.



Fuente: Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados (s.f.).

1.5. Visión y Misión.

Según información institucional del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados (2010), su misión y visión son las siguientes:

Visión

Consolidarnos como el mejor Estudio Jurídico a nivel local, regional y nacional y así contribuir a la consolidación de la seguridad jurídica y el estado de derecho en nuestro país

Misión

Lograr la satisfacción integral de nuestros clientes con probidad, profesionalismo, eficacia, eficiencia, responsabilidad, honestidad y buen trato

1.6. Bases Legales o documentos administrativos.

- **Regulación de las empresas individuales**

La creación y operación de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) en Perú están reguladas por el Decreto Ley N.º 21621. Este marco legal permite que una persona natural desarrolle actividades comerciales a través de una entidad jurídica independiente, asegurando la separación entre el patrimonio personal y el empresarial.

Esta estructura jurídica no solo protege los bienes personales del titular frente a deudas empresariales, sino que también facilita el acceso a financiamiento, al utilizar los activos de la empresa como garantía. Adicionalmente, establece normas claras sobre constitución, registro, gestión, administración, responsabilidad del titular, así como procedimientos para la transformación y disolución, fomentando la formalización de los negocios.

- **Estatuto de la empresa**

El estatuto del estudio jurídico ALATRISTA & MUÑIZ ABOGADOS ASOCIADOS E.I.R.L. constituye el documento normativo fundamental que regula su organización interna, estructura administrativa, fines y actividades, en concordancia con la legislación vigente en el Perú (Estudio Jurídico Alatrasta & Muñiz Abogados Asociados, 2010).

Dicho estatuto ha sido elaborado conforme a lo establecido por el Decreto Ley N.º 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, norma que rige la constitución, funcionamiento y extinción de las empresas bajo esta modalidad. Según su artículo 1, la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) es una persona jurídica unipersonal, con patrimonio propio y distinto al de su titular, cuya responsabilidad se limita al capital aportado. Esta forma jurídica otorga seguridad y formalidad al titular, permitiéndole realizar actividades económicas de manera organizada y continua.

El Estatuto establece aspectos esenciales como:

- La denominación o razón social de la empresa
- El objeto social, que comprende la prestación de servicios legales especializados en distintas ramas del Derecho
- El domicilio legal
- El capital inicial aportado
- La designación del titular y sus facultades
- El régimen de responsabilidad limitada
- Las disposiciones sobre duración, administración y disolución

El estatuto consagra principios orientadores como la ética profesional, la responsabilidad, la eficiencia y la defensa leal de los intereses del cliente, elementos que guían el actuar del estudio jurídico en su labor diaria (Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, 2010).

- **Reglamento a interno**

El reglamento interno del estudio jurídico ALATRISTA & MUÑIZ ABOGADOS ASOCIADOS E.I.R.L. es un documento de gestión que establece las normas y directrices que rigen la conducta, organización y funcionamiento dentro del entorno laboral del estudio jurídico (Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, 2010).

Este documento ha sido elaborado con el objetivo de promover ambiente de trabajo ordenado, eficiente, respetuoso y profesional, en el cual cada miembro del equipo pueda cumplir con sus funciones en condiciones adecuadas, bajo parámetros claros de responsabilidad, colaboración y compromiso.

El reglamento interno contiene disposiciones relacionadas con:

- La organización interna y estructura básica del estudio jurídico
- Los principios y valores que guían el ejercicio profesional diario
- Las funciones generales del personal
- Las normas de comportamiento y convivencia laboral
- Las pautas para la atención al cliente y la correcta gestión de los servicios jurídicos
- Criterios de puntualidad, presentación, respeto y confidencialidad
- Medidas orientadas a la mejora continua del servicio y el trabajo en equipo

Este reglamento es de conocimiento y cumplimiento por todos los integrantes del estudio jurídico, quienes asumen el compromiso de actuar conforme a sus disposiciones. Asimismo, su cumplimiento contribuye a preservar la imagen institucional, fortalecer la confianza de los clientes y asegurar un servicio jurídico de calidad (Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, 2010).

1.7. Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales.

- **Área:** Recuperaciones

El área de recuperaciones desempeña un rol crucial en el ámbito legal de un estudio jurídico externo, como es el caso del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L., que actúa como asesor de distintas entidades financieras para la recuperación de créditos morosos a las cuales se presta asesoramiento. Este departamento se encarga de gestionar la recuperación de montos en carteras vencidas o morosas, tanto a través de procedimientos extrajudiciales como judiciales, siguiendo una línea de trabajo ordenada y estratégica. En este contexto, es el abogado superior quien asume la responsabilidad de reportar directamente a los clientes, constituidos por las entidades financieras, informando sobre el avance de los casos, resultados obtenidos y cualquier incidencia relevante en el proceso.

Las actividades principales que se desarrollan en el puesto asignado son:

- **Gestión extrajudicial:**

Orientada a la recuperación de créditos morosos a través de la negociación de acuerdos de pago previa a las acciones judiciales, realizando llamadas telefónicas, notificaciones formales, seguimiento de compromisos pactados, entre otros

- **Gestión judicial:**

Orientada a las acciones judiciales, iniciando con la presentación de la demanda según el tipo de crédito otorgado; entre ellas, se tiene la demanda por obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantías reales, leasing o arrendamiento financiero y otras acciones judiciales necesarias para el cobro de deudas a favor de las entidades financieras.

El enfoque estratégico en esta área implica el uso de herramientas legales efectivas, como la interposición de medidas cautelares, el ejercicio del derecho de retención, y la utilización de bases de datos y sistemas especializados para localizar bienes muebles e inmuebles, así como para evaluar el perfil del deudor.

Además, se realiza un seguimiento exhaustivo de los procesos judiciales, lo que permite tomar decisiones informadas y asegurar una gestión eficiente de la cartera asignada.

1.8. Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la Empresa.

a. Descripción del cargo

- **Cargo:** Asistente Legal
- **Unidad Orgánica:** Área de Recuperaciones
- **Número de Puestos de asistente legal:** Uno
- **Función general del cargo:** (Responsabilidades del Bachiller).

Como asistente legal en el área de recuperaciones, mi labor principal es trabajar en estrecha colaboración con los abogados y otros miembros del equipo legal para garantizar una gestión efectiva de los casos asignados, cumpliendo con las obligaciones legales y procedimientos establecidos. Es menester indicar que, actualmente, me encuentro laborando en el estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L., haciendo un total de tres años de experiencia en

el área de recuperaciones.

b. Responsabilidades Principales

● Gestión Extrajudicial:

- Gestión de cobranza preventiva a través de llamadas telefónicas
- Verificación de domicilio del deudor
- Elaboración y envío de cartas de cobranza (cartas notariales) a los deudores
- Negociación de acuerdos de pago con los deudores para evitar el litigio judicial
- Seguimiento a compromisos adquiridos por parte de los deudores

● Gestión Judicial:

- Redacción de documentos legales como demandas de obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantías, leasing, medidas cautelares, y escritos de cumplimiento de mandato, subsanaciones, apersonamientos, apelaciones, gestiones directas en el juzgado, tramitar partes judiciales, exhortos, avisos de remate, entre otros
- Elaboración de Liquidaciones de estado de saldo deudor
- Ingreso de demandas y escritos a través de la mesa de partes virtual y físico del Poder Judicial

● Administración de Información:

- Actualización constante de bases de datos con información relevante sobre los

casos asignados; entre ellos, el número de expediente, bienes del deudor, etapas procesales, entre otros

- Registro de nuevos expedientes o legajos en el sistema interno del estudio jurídico y en las bases de datos de las entidades financieras
- Búsqueda y análisis registral de bienes muebles e inmuebles a través de SUNARP y otras fuentes

- **Soporte Legal y Administrativo:**

- Archivamiento cronológico de escritos, notificaciones y documentos
- Asistencia a los abogados en audiencias judiciales, incluyendo la organización de pruebas y toma de notas
- Comunicación directa con clientes para proporcionar información actualizada del estado de sus procesos judiciales, entre otros

Por ello, como asistente legal en el Área de Recuperaciones del estudio jurídico, mi labor resulta fundamental para asegurar que cada caso sea gestionado con profesionalismo, oportunidad y conforme a la normativa vigente. Al optimizar tanto los procesos judiciales como extrajudiciales, contribuyo directamente al cumplimiento de los objetivos del estudio jurídico y de las entidades financieras a las que brindamos asesoría

c. A fin de cumplir eficientemente, con las funciones asignadas, se utilizan los siguientes cuerpos normativos

- **Normativa aplicable al cobro de créditos morosos:**

El cobro de créditos morosos se encuentra regulado por el artículo 65 de la Constitución

Política del Perú, que garantiza la defensa de los consumidores, su derecho a la información y la protección de su integridad. En desarrollo de este mandato, el Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N.º 29571, en su Título III, Capítulo III, artículos 61 y 62, establece que las cobranzas deben realizarse conforme a ley, prohibiendo prácticas que afecten la reputación, privacidad o entorno del consumidor.

Dicho marco normativo prohíbe expresamente métodos abusivos como llamadas en horarios no permitidos, comunicaciones engañosas, exposición pública de la deuda o notificación a terceros. Por tanto, toda gestión de cobranza debe realizarse respetando estos límites legales, evitando vulneraciones a los derechos del consumidor al ejercer la labor de cobranza de las deudas impagas.

- **Supervisión de entidades financieras y aseguradoras:**

La Ley N.º 26702, conocida como la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, regula las operaciones de las entidades financieras y aseguradoras en el Perú. Este cuerpo normativo establece directrices para la supervisión y control de dichas instituciones, con el propósito de garantizar la estabilidad del sistema financiero y proteger los intereses de los usuarios.

- **Obligaciones y contratos según el Código Civil:**

El Código Civil del Perú regula las obligaciones de las partes, como son la obligación de dar, hacer, no hacer, el pago, la inejecución de obligaciones, entre otros, en el Libro VI de las Obligaciones, desde el artículo 1132º hasta el 1350º, comprendidos en los Títulos I al IX. Dentro de este marco normativo, se establecen las disposiciones legales que rigen las obligaciones y contratos, definiendo las condiciones en las que es posible exigir el cumplimiento o el pago de

deudas. Este conjunto de normas constituye la base legal para las relaciones obligacionales en el ámbito civil y comercial, proporcionando seguridad jurídica y previsibilidad en las transacciones que se realizan entre las partes.

- **Proceso judicial para el cobro de deudas:**

El artículo 690°, y siguientes del Código Procesal Civil, regula todo el proceso para efectuar el cobro de deudas en la vía ejecutiva y el artículo 692-A del Código Procesal Civil regula los mecanismos de ejecución de deudas a través del Registro de Deudores Judiciales Morosos, administrado por el Poder Judicial. Este registro tiene como finalidad promover el cumplimiento de las obligaciones y proporcionar transparencia en los procesos judiciales relacionados con deudas impagas.

- **Registro de Deudores Judiciales Morosos:**

La Ley N.º 30201 establece la creación del Registro de Deudores Judiciales Morosos. Este registro reúne información sobre personas con deudas pendientes derivadas de sentencias judiciales, facilitando un control más eficiente y acceso a datos relevantes para las partes interesadas.

- **Ejecución forzada en procesos judiciales:**

El proceso único de ejecución está regulado en el artículo 725 del Código Procesal Civil, el cual detalla los métodos principales para la ejecución forzada: el remate y la adjudicación de bienes. Además, el artículo 727 del mismo código establece los criterios bajo los cuales este proceso se da por concluido, ya sea por el pago total de la deuda, la adjudicación de bienes o el remate de los mismos para cubrir las obligaciones del deudor. La finalidad de este procedimiento es garantizar que el acreedor reciba el cumplimiento efectivo de su crédito mediante acciones

judiciales específicas, como embargos o ventas forzadas de bienes.

- d. A fin de cumplir con la labor establecida en el contrato de trabajo, se hace uso de los siguientes documentos**

Documentos administrativos

En el contexto de un estudio jurídico constituido como una EIRL, los documentos administrativos son esenciales para garantizar un manejo profesional, transparente y eficiente de los casos asignados. A continuación, se presentan los documentos esenciales y otros documentos administrativos útiles que son parte de la operación diaria del estudio Jurídico, los mismos que deben estar acordes a nuestra legislación nacional como puede ser el Código Civil, Código Procesal Civil, la ley de Títulos Valores, la Ley N° 26702-Ley de Banca de Seguros y demás normas conexas.

Documentos Esenciales

- **Carta Notarial:**

Este documento es la primera comunicación formal enviada al deudor. Contiene información detallada sobre la deuda pendiente, incluyendo el monto capital adeudado, los plazos de pago y las posibles consecuencias en caso de incumplimiento. Su objetivo principal es invitar al deudor a regularizar su situación sin necesidad de iniciar un proceso judicial.

- **Acta de Acuerdo de Pago:**

Registra los términos y condiciones pactados entre el estudio jurídico y el deudor, incluyendo cronogramas de pago y cualquier concesión otorgada, como reducciones de intereses o plazos extendidos. Es esencial para respaldar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

- **Constancia de Cancelación de Deuda:**

Es el documento que acredita que el deudor ha cumplido íntegramente con el pago de la obligación pendiente, dejando constancia formal de la extinción de la deuda y liberándolo de toda responsabilidad frente al acreedor.

- **Reporte de Estado del Caso:**

Informe dirigido a la entidad financiera detalla el avance de cada caso encomendado, indicando las acciones realizadas, el estado actual del proceso y los resultados obtenidos. Su elaboración periódica asegura la transparencia y facilita la toma de decisiones estratégicas para la recuperación efectiva.

Documentos de Seguimiento y Control

- **Cronograma de Gestión de Cobranza:**

Herramienta que permite planificar y organizar, de manera ordenada y secuencial, las acciones de cobranza a realizar en cada caso (como llamadas telefónicas, envío de cartas, correos o visitas presenciales). Su finalidad es asegurar un seguimiento oportuno, reducir los tiempos de recuperación y mejorar la eficiencia del proceso, respetando los plazos legales y evitando acciones repetitivas o descoordinadas.

- **Ficha del Deudor:**

Contiene un registro detallado con información personal del deudor, historial de pagos, y detalles específicos de la deuda, facilitando la personalización de estrategias de cobranza.

- **Registro de Comunicaciones:**

Historial detallado de todas las interacciones con el deudor y sus resultados, lo que permite documentar y evaluar las gestiones realizadas

Documentos Internos de Coordinación

- **Informe de Asignación de Casos:**

Documento proporcionado por la entidad financiera que detalla los casos asignados al estudio jurídico, incluyendo datos del deudor y las acciones previas realizadas

- **Plan Estratégico de Cobranza:**

Establece las estrategias a implementar según la segmentación de la cartera morosa, considerando el perfil del deudor y las características de las deudas.

- **Acta de Evaluación Interna:**

Resumen de reuniones internas en el estudio jurídico, utilizadas para analizar resultados, ajustar estrategias y establecer metas para la gestión de cobranzas. Estos documentos permiten que el estudio jurídico opere de manera eficiente y alineada con los objetivos trazados por el área de recuperaciones y las entidades financieras. La correcta elaboración y manejo de estos registros facilita la planificación, el seguimiento y la resolución efectiva de los casos. Además, garantizan un registro claro y ordenado de las gestiones realizadas, fortaleciendo la relación entre el estudio jurídico y las entidades financieras asegurando el cumplimiento de las metas en la recuperación de créditos morosos.

Capítulo II: Aspectos Generales de las actividades profesionales

2.1. Aspectos Generales de la Actividad Profesional.

El rol del asistente legal, en el estudio jurídico Alatrasta & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L., es esencial para garantizar el cumplimiento del objetivo organizacional, el cual consiste en posicionarse entre los primeros lugares en los informes elaborados por las entidades financieras clientes, en relación con el porcentaje de eficiencia alcanzado en la recuperación de créditos morosos.

En el área de recuperación, los asistentes legales no solo apoyan en la preparación y organización de expedientes, sino que también desempeñan un rol clave en la ejecución de estrategias legales diseñadas para recuperar las deudas impagas.

Dentro de sus actividades, está la revisión minuciosa de la documentación proporcionada por las entidades financieras, la coordinación con los abogados del área, la gestión eficiente de los plazos procesales y demás actividades antes mencionadas. Se debe indicar, también, que el asistente legal requiere de ciertas habilidades técnicas, organizativas y comunicativas, asegurando que cada expediente sea tratado con el profesionalismo y la eficacia que caracteriza al estudio jurídico.

Destacar que la intervención del asistente legal, en su calidad de auxiliar del abogado, se ha consolidado como una pieza clave dentro del ámbito jurídico. Su labor contribuye significativamente a garantizar un servicio legal eficiente y de calidad, optimizando la gestión de los procesos judiciales y fortaleciendo el cumplimiento oportuno de los objetivos del estudio jurídico y clientes.

2.2. Antecedentes o Diagnóstico Situacional.

El área de recuperaciones del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados AsociadosE.I.R.L. ha demostrado un firme compromiso con la excelencia y el cumplimiento de sus metas institucionales, alineándose a su vez con los objetivos de las entidades financieras para las que presta servicios, particularmente en lo que respecta a la recuperación eficiente de deudas impagas que forman parte de carteras morosas asignadas al estudio jurídico.

En esa línea, durante el año 2024, se gestionó un importante volumen de expedientes pertenecientes a la cartera morosa de uno de nuestros principales clientes, obteniendo resultados favorables que reflejan la eficacia operativa del área. A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de los 150 casos en cartera gestionados durante dicho periodo (Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, 2024).

Gráfico 2
Detalle de los 150 casos de recuperación gestionados durante el año 2024 por el estudio jurídico

Estado del Crédito	Cantidad	Porcentaje (%)
Recuperados por vía judicial	43	28.67%
Recuperados por negociación extrajudicial	30	20.00%
Con procesos judiciales activos en trámite	50	33.33%
Propuestos para castigo (documentación incompleta, fallecimiento sin sucesores, entre otros)	27	18.00%
Total	150	100%

Nota. Elaboración propia con base en los registros institucionales del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados (2024).

Este desempeño ha sido posible gracias a los sistemas digitales que maneja el estudio

jurídico, los cuales no solo han optimizado los procesos internos de recuperación, sino que también han facilitado una comunicación más fluida y constante con las entidades financieras, permitiendo un seguimiento preciso de los casos, mayor trazabilidad de las acciones y mejor toma de decisiones en tiempo real.

No obstante, a pesar de estos avances, se ha identificado una dificultad puntual en el área de recuperaciones relacionada con la gestión documental, específicamente en lo que respecta a la actualización permanente de las bases de datos con la información actualizada de cada proceso. Esta tarea, si bien es indispensable para mantener el orden y el control de los expedientes, demanda una considerable cantidad de tiempo del equipo legal, reduciendo el tiempo disponible para ejecutar con mayor prontitud las estrategias jurídicas de recuperación.

2.3. Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional.

A partir del análisis interno realizado en el área de recuperaciones, se identificó una necesidad concreta vinculada a la gestión documental, especialmente en lo relacionado con la actualización manual de la información procesal en las bases de datos internas. Esta labor, aunque fundamental para mantener el control y seguimiento de cada expediente, demandaba una considerable inversión de tiempo por parte del equipo legal, afectando la ejecución oportuna de las estrategias jurídicas para la recuperación efectiva de las deudas impagas o créditos morosos.

Frente a esta situación, el estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados EIRL, en ejercicio de su rol proactivo como asesor externo, desarrolló y propuso una solución tecnológica orientada a optimizar este proceso. La iniciativa fue impulsada por mi persona, en coordinación con mi jefe inmediato superior y con el respaldo del equipo legal, y posteriormente planteada a las entidades financieras a las que brindamos servicios, con el objetivo de obtener su

aprobación para la contratación del sistema y su implementación en la operativa diaria.

Tras una evaluación conjunta y una coordinación efectiva entre todas las partes involucradas, se logró implementar el sistema Case Tracking, una herramienta que permite integrar y actualizar automáticamente la información contenida en los expedientes judiciales, a partir de las resoluciones publicadas en el Centro de Expedientes Judiciales del Poder Judicial (CEJ). Esta automatización ha permitido reducir significativamente los tiempos operativos, mejorar la trazabilidad de los casos y liberar al equipo de tareas repetitivas, permitiéndonos enfocar nuestros esfuerzos en las acciones jurídicas más estratégicas.

La implementación de este sistema no solo responde a una necesidad concreta del área, sino que representa un paso firme hacia la modernización de los procesos internos del estudio jurídico, reforzando así nuestro compromiso con la eficiencia, la mejora continua y la calidad del servicio prestado a las Entidades Financieras que confían en nuestra labor.

2.4. Objetivos de la actividad profesional.

En el marco de mis funciones como asistente legal en el área de recuperaciones del estudio jurídico Alatriza & Muñoz Abogados Asociados E.I.R.L., mis objetivos profesionales están orientados a contribuir de forma activa al cumplimiento eficiente de las metas institucionales del estudio, en estrecha coordinación con los objetivos trazados por las entidades financieras que representamos.

El rol que desarrolló en el estudio jurídico tiene como propósito central brindar un soporte eficaz al abogado superior a quién reporto mis actividades, a fin de lograr la recuperación de la mayor cantidad de deudas impagas. Cabe precisar que nuestro estudio trabaja con entidades cuyos créditos se encuentran ubicados en Puerto Maldonado, Abancay, Andahuaylas, Cusco y Las

Bambas. Asimismo, se trabaja con personal externo, quiénes tiene la función principal de entregar documentación original requerida por los juzgados (saldo deudor, pagaré, entre otros).

En ese mismo orden de ideas, mis objetivos se traducen en acciones específicas que contribuyen directamente al funcionamiento integral del área, entre las cuales se destacan:

- **Apoyar el Proceso de Recuperación:**

El objetivo primordial es brindar apoyo a los abogados en la recuperación de créditos morosos. Esto se logra mediante un análisis detallado de los legajos proporcionados por las entidades financieras, lo que nos permite definir estrategias personalizadas para cada caso.

- **Optimizar la Recuperación de Deudas:**

Buscar la recuperación efectiva de créditos morosos constituye uno de los objetivos fundamentales del área de recuperaciones del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados E.I.R.L. Para ello, se diseñan e implementan estrategias de cobro personalizadas, tomando en cuenta las particularidades de cada expediente, el perfil del deudor y el monto adeudado. Estas acciones buscan maximizar los niveles de recupero en el menor tiempo posible, siempre en estrecha coordinación con las entidades financieras representadas.

El proceso se inicia con una evaluación detallada de la situación financiera del deudor, lo cual permite determinar la viabilidad de una negociación directa. Esta etapa incluye el análisis de los antecedentes crediticios, historial de pagos y otras variables relevantes. Sobre esta base, se elaboran propuestas de pago razonables, con la finalidad de brindar alternativas viables al deudor sin desproteger los intereses del acreedor.

Paralelamente, se lleva a cabo la verificación domiciliaria, la cual constituye una

herramienta fundamental para el éxito del proceso permitiendo iniciar las acciones legales correspondientes, como el diligenciamiento de la carta notarial donde se informa la resolución del contrato por parte del banco y el inicio de las acciones judiciales. Por otro lado, facilita la posibilidad de entablar comunicación directa con el deudor para intentar una negociación extrajudicial. Además, este paso resulta esencial para asegurar que las notificaciones judiciales sean correctamente dirigidas por el juzgado correspondiente.

La verificación domiciliaria se realiza inicialmente mediante el uso de motores de búsqueda y plataformas digitales que brindan acceso a bases de datos actualizadas. En caso de que esta búsqueda resulte negativa, se coordina con el personal de apoyo del estudio jurídico para realizar una verificación presencial del domicilio, lo cual permite confirmar el domicilio del deudor o identificar referencias actuales de su paradero.

Adicionalmente, el equipo de recuperación mantiene una comunicación constante con los representantes de las entidades financieras (gestores y gerentes de agencia), a fin de solicitar información complementaria que permita validar la pertinencia de iniciar o continuar acciones judiciales o extrajudiciales. Esta coordinación es clave para definir el curso de acción más adecuado en cada caso.

En los supuestos en los que el deudor no puede ser ubicado, se ha verificado su fallecimiento, o existe imposibilidad de contacto por causas justificadas, se solicita la activación del seguro de desgravamen, siempre que el crédito esté cubierto por esta garantía. En caso contrario, y si no se cuenta con la documentación mínima necesaria, como contratos incompletos, ausencia de pagarés o inexistencia de garantías válidas, se procede a solicitar la clasificación del crédito como “deuda castigada”. logrando así optimizar la recuperación de créditos morosos.

- **Facilitar la Gestión Documental:**

Se debe establecer un sistema organizado para la gestión de documentos, asegurando que todos los expedientes estén actualizados y archivados cronológicamente y sean fácilmente accesibles. Esto permite un seguimiento más efectivo de cada caso y una mejor preparación para las acciones legales cuando es necesario.

- **Mejorar la Comunicación con Clientes y Entidades Financieras:**

Se debe mantener una comunicación clara y constante con todas las partes involucradas. Esto incluye informar a los clientes sobre el estado de sus productos o procesos judiciales y establecer un canal de comunicación abierto con las entidades financieras para coordinar esfuerzos en la recuperación.

- **Promover el Cumplimiento Normativo:**

Es necesario asegurarse de que todas las acciones de cobranza se realicen dentro del marco legal vigente como el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley N° 27287- ley de Títulos Valores, la Ley N° 26702-Ley de Banca de Seguros y demás normas conexas. Esto implica conocer y aplicar las leyes y regulaciones pertinentes para proteger los derechos de los deudores y los intereses de las entidades financieras.

- **Evaluar el Desempeño y la Eficiencia del Proceso:**

Realizar análisis periódicos sobre la efectividad de las estrategias de cobranza implementadas constituye una herramienta esencial para optimizar los resultados del área de recuperaciones. Esta evaluación continua permite identificar fortalezas, medir el impacto de las acciones ejecutadas, corregir posibles deficiencias y aplicar los ajustes necesarios en función de

los indicadores de avance y cumplimiento de metas mensuales.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que resume los principales indicadores de desempeño obtenidos durante el mes de septiembre de 2024, en contraste con las metas proyectadas para octubre del mismo año:

Gráfico 3
Cuadro comparativo de indicadores de desempeño del área de recuperaciones – Septiembre vs. Octubre 2024

Indicador	Resultado Septiembre 2024	Meta Octubre 2024
Monto Recuperado (S/.)	S/ 65,500.00	S/ 80,000.00
Demandas Ingresadas	18	25
Demandas Admitidas	14	20
Demandas con Auto Final	7	15
Recuperación Extrajudicial (S/.)	S/ 39,000.00	S/ 50,000.00
Recuperación Judicial (S/.)	S/ 26,500.00	S/ 30,000.00

Nota. Elaboración propia con base en los registros internos del Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados (2024).

Estas proyecciones establecidas reflejan de manera clara el nivel de avance alcanzado y permiten visualizar el camino hacia los objetivos propuestos. Este cuadro representa una muestra concreta de la forma de trabajo organizada y sistemática que se desarrolla en el área de recuperaciones, orientada siempre a cumplir con las metas trazadas tanto por el estudio jurídico como por las entidades financieras a las que se brinda asesoría legal externa. Su análisis constante constituye un soporte clave para la toma de decisiones oportunas y la mejora continua del servicio brindado.

2.5. Justificación de la actividad profesional.

Mi rol como asistente legal en el área de recuperaciones del estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados EIRL se justifica plenamente en la gestión eficiente de carteras morosas asignadas por las entidades financieras. Mi labor contribuye directamente al logro de los objetivos institucionales, al optimizar los procesos internos y fortalecer la comunicación con las entidades financieras que representamos. Esta función responde a la necesidad de contar con personal capacitado que no solo brinde apoyo jurídico, sino que además garantice la sistematización de la información, el seguimiento constante de los procesos y la aplicación rigurosa de estrategias de recuperación.

En ese sentido, y considerando el entorno actual donde la morosidad representa un riesgo significativo para las entidades del sistema financiero, el trabajo que realizamos en esta área cobra especial importancia, pues permite reducir dicho riesgo mediante acciones concretas, oportunas y debidamente fundamentadas. Prueba de ello es que, gracias a mi aporte dentro del área de recuperaciones, se logró alcanzar los objetivos trazados por el estudio jurídico y las entidades financieras en menor tiempo. Evidencia de ellos se tiene los informes de recuperación enviados por las entidades financieras donde se observa que los resultados fueron consistentemente positivos, ubicando a nuestro estudio jurídico entre los dos primeros puestos en niveles de recuperación en toda la zona sur. Asimismo, con mi intervención se logró dar continuidad sostenida a los avances de cobranza, reducir significativamente el tiempo en la gestión documental mediante el sistema Case Tracking, y mejorar la coordinación con gestores y gerentes para el desarrollo y ajuste de estrategias efectivas. Esto permitió un seguimiento más ágil de los casos y mayor disponibilidad para enfocarnos en la ejecución de acciones legales o negociaciones bien fundamentadas. Además, el incremento sostenido del número de files asignados evidencia la confianza en nuestra capacidad operativa, reflejando de forma concreta el impacto positivo de

mi desempeño como asistente legal.

Desde esta perspectiva, mi actividad profesional no solo cubre una necesidad operativa, sino que también aporta beneficios tangibles como el ahorro de tiempo, la mejora en la calidad del servicio y el cumplimiento de las metas establecidas.

Por tanto, mi rol como asistente legal se convierte en un eslabón indispensable dentro de la cadena de recuperación judicial y extrajudicial, reafirmando el valor que tiene esta función dentro de la estructura operativa del estudio jurídico.

2.6. Resultados esperados.

Con el respaldo de un equipo comprometido y la implementación de herramientas tecnológicas, se proyecta alcanzar los siguientes logros:

- **Fortalecimiento de la recuperación efectiva de cartera morosa:**

Mediante un seguimiento constante de los procesos y la ejecución oportuna de estrategias legales previamente definidas, se busca asegurar una recuperación efectiva de los créditos morosos asignados, en plena concordancia con las metas establecidas por el Estudio Jurídico y las entidades financieras. Al 2024 el objetivo de recuperación es de S/.50,000.00 por mes, logrando recuperar satisfactoriamente entre S/.60,000.00 y S/.80,000.00 al mes (Gráfico 3.), resultado que refleja el compromiso, la eficacia de las acciones emprendidas y el impacto positivo de una gestión legal articulada y eficiente.

- **Agilización de los procesos internos:**

Gracias a la digitalización y automatización de ciertos procedimientos mediante el sistema

Case Tracking, se logró optimizar significativamente los tiempos de respuesta y

fortalecer el orden y trazabilidad de los expedientes. Esta herramienta ha sido clave en la agilización de los procesos internos, especialmente en el llenado y actualización de la base de datos. Anteriormente, esta tarea tomaba hasta tres días; sin embargo, con la incorporación del sistema, se redujo a un solo día, lo que permite disponer de mayor tiempo para enfocar los esfuerzos en las estrategias de recuperación de deuda, mejorando así los resultados globales del área.

- **Consolidación del sistema de gestión documental:**

Con la información judicial actualizada de manera automatizada, se garantiza un acceso rápido, ordenado y seguro a los documentos relevantes, lo que facilita el análisis de cada caso y la toma de decisiones legales en plazos óptimos.

- **Mejora en la coordinación con las entidades financieras:**

La sistematización de la información y la fluidez en la comunicación permiten mantener una relación más eficiente con las entidades financieras, asegurando un cumplimiento adecuado de sus lineamientos y tiempos establecidos.

- **Posicionamiento del estudio como un equipo eficiente y confiable:**

A partir del cumplimiento de los objetivos trazados y la mejora en los procesos de recuperación, se busca consolidar la imagen del estudio jurídico como un aliado estratégico para las entidades financieras, capaz de enfrentar los retos del sector con soluciones concretas y eficaces.

Capítulo III: Marco Teórico

3.1. Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas.

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar un marco teórico que explique las bases jurídicas, conceptos y teorías aplicables a las metodologías y actividades que realiza un asistente legal en el área de recuperaciones. A través de este marco, se contextualiza las acciones ejecutadas, las estrategias y procedimientos implementados en el proceso de recuperación de cartera morosa.

3.1.1. Conceptos claves.

- **Asistente legal:**

El asistente legal, es un profesional técnico jurídico que cumple funciones de apoyo en la gestión de trámites legales, elaboración de documentos, control de plazos procesales y coordinación administrativa dentro de un estudio jurídico. Su participación se da siempre bajo la supervisión directa de un abogado y resulta esencial para el desarrollo eficiente de los procesos judiciales y extrajudiciales, particularmente, en áreas como recuperación de cartera morosa.

Aunque en la legislación peruana no existe una normativa específica que regule esta figura, la experiencia práctica evidencia que el asistente legal cumple un rol clave en la operatividad del sistema legal.

En otras jurisdicciones, como la estadounidense, esta figura se asemeja a la del paralegal, cuya función está bien definida como personal de apoyo legal sin facultades de representación, pero con intervención sustantiva en la preparación de los casos. Conforme lo señala la American Bar Association (2020), en la reunión de medio año: A paralegal is a person, qualified by

education, training or work experience who is employed or retained by a lawyer, law office, corporation, governmental agency or other entity and who performs specifically delegated substantive legal work for which a lawyer is responsible. En esa línea, el asistente y el paralegal realizan las mismas funciones de análisis legal, revisión de expedientes y apoyo en el seguimiento de los casos al abogado responsable

- **Recuperación de deudas impagas o créditos morosos:**

La recuperación de deudas impagas o créditos morosos consiste en el conjunto de acciones legales, administrativas y extrajudiciales destinadas a obtener el cumplimiento de obligaciones económicas que han vencido y no han sido atendidas voluntariamente por el deudor. Estas acciones son implementadas por acreedores, entidades financieras o estudios jurídicos encargados de la gestión de cobranza.

En el marco normativo peruano, las disposiciones contenidas en los artículos 1132° al 1350° en el Libro VI del Código Civil (De las obligaciones), regulan la exigibilidad del cumplimiento de obligaciones contractuales. Asimismo, el artículo 1219° del mismo Código establece que el acreedor puede emplear medidas legales para obtener aquello a lo que el deudor se encuentra obligado, como mecanismo de protección de su derecho de crédito.

- **Deuda impaga:**

La deuda impaga es aquella obligación previamente asumida por el deudor que, llegado su vencimiento, no ha sido cumplida ni satisfecha total ni parcialmente. Esta situación configura un incumplimiento que puede generar la aplicación de medidas legales por parte del acreedor para hacer efectiva la obligación.

Desde el punto de vista normativo, el artículo 1219° del Código Civil peruano establece

que el acreedor puede emplear medidas legales para obtener aquello a lo que el deudor se encuentra obligado. Asimismo, los artículos 1302° y 1341° del mismo cuerpo normativo regulan la transacción como un modo de extinguir obligaciones, y las cláusulas penales que pueden aplicarse en caso de incumplimiento, respectivamente.

Doctrinariamente, Castillo Freyre (2017, p. 151) sostienen que, ante el incumplimiento injustificado de una obligación, el acreedor se encuentra facultado para exigir el cumplimiento forzoso, resolver el contrato o solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta interpretación respalda jurídicamente la exigibilidad de la deuda impaga como fundamento legítimo para su recuperación.

- **Título valor:**

El título valor es un documento que representa o incorpora un derecho patrimonial de forma literal, autónoma y formal, cuya legitimidad y ejercicio están condicionados a su posesión material y al cumplimiento de los requisitos exigidos por ley. Este instrumento, típicamente destinado a la circulación, cumple un rol esencial en el tráfico jurídico y financiero, al permitir la transferencia segura y ágil de derechos de crédito.

Conforme al artículo 1 de la Ley N.º 27287 – Ley de Títulos Valores, tienen calidad y efectos de títulos valores los documentos materializados que representen o incorporen derechos patrimoniales y estén destinados a la circulación, siempre que reúnan los requisitos formales esenciales según su naturaleza. Incluso, si no han circulado o contienen cláusulas que restrinjan su circulación, conservan su calidad de título valor mientras cumplan los requisitos legales.

Desde el plano doctrinario, Zegarra Mulánovich (2021) señala que el título valor “incorpora uno o más derechos privados de carácter patrimonial, de tal forma que, en virtud

de su destino circulatorio, para el ejercicio del derecho es necesario el control exclusivo del documento” (p. 93), lo que explica su uso frecuente en operaciones mercantiles, financieras y contractuales.

- **Pagaré:**

El pagaré es un título valor que contiene la promesa incondicional de una persona (el emisor o suscriptor) de pagar a otra (beneficiario) una suma determinada de dinero, en un plazo y lugar previamente fijados. Se caracteriza por su sencillez formal y por no requerir aceptación del obligado, lo que lo convierte en una herramienta efectiva y común en operaciones de crédito.

Conforme a los artículos 158 al 162 de la Ley N.º 27287 – Ley de Títulos Valores, el pagaré debe contener los requisitos esenciales para su validez: la mención de ser pagaré, la promesa pura y simple de pagar, el nombre del beneficiario, la fecha de vencimiento, el lugar de pago, la firma del emisor y la fecha y lugar de emisión. Si el pagaré cumple estos requisitos, constituye un título ejecutivo conforme al artículo 688º del Código Procesal Civil, permitiendo su cobro mediante proceso de ejecución directa.

Doctrinariamente, Saavedra Gil (2024) resalta que el pagaré es un instrumento unilateral, literal y autónomo, ampliamente utilizado en el sistema financiero y comercial por su capacidad de representar obligaciones de pago seguras y exigibles. Su circulación a través del endoso facilita su transferencia entre terceros de buena fe, reforzando su valor como mecanismo de garantía y medio de financiamiento.

- **Proceso judicial:**

El proceso judicial es el mecanismo legal, mediante el cual un órgano jurisdiccional

resuelve un conflicto de intereses con relevancia jurídica, garantizando el respeto al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Conforme al Código Procesal Civil, artículos II y III del Título Preliminar, todo ciudadano tiene derecho a un proceso justo, imparcial y célere. Este principio, también, está reconocido en el artículo 139° inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

En el ámbito de recuperación de créditos, se aplica el proceso de ejecución, regulado en el artículo 688° del Código Procesal Civil, el cual permite al acreedor exigir el cumplimiento de una obligación contenida en un título valor sin necesidad de una sentencia previa.

- **Transacción judicial:**

La transacción judicial es un contrato por el cual las partes, realizando concesiones recíprocas, ponen fin a un proceso judicial en curso. Este acuerdo debe ser homologado por el juez para que adquiera fuerza vinculante y eficacia equivalente a una sentencia, conforme al artículo 337° del Código Procesal Civil y los artículos 1302° al 1312° del Código Civil.

Doctrinariamente, Castillo Freyre (2020) destaca que la transacción judicial no puede modificar derechos ajenos al proceso, ya que su ámbito se restringe al conflicto judicialmente debatido. Además, produce cosa juzgada material, por lo que no puede discutirse nuevamente lo convenido.

En el área de recuperaciones, esta figura permite al acreedor pactar directamente con el deudor dentro del proceso, evitando la continuación del litigio y dando por concluida la controversia de forma rápida, con respaldo jurisdiccional.

- **Transacción extrajudicial:**

La transacción extrajudicial es un contrato celebrado fuera del proceso judicial, mediante el cual las partes, realizando concesiones mutuas, resuelven un conflicto potencial o existente, sin intervención del juez. Está regulada por los artículos 1302° al 1312° del Código Civil y tiene valor de título ejecutivo, conforme al artículo 693° del Código Procesal Civil.

De acuerdo con Castillo Freyre y Osterling (2020), esta figura permite a las partes resolver sus diferencias de manera más rápida, económica y flexible, evitando la judicialización innecesaria de controversias.

En materia de recuperación de créditos, es una herramienta estratégica, ya que el acreedor puede negociar condiciones de pago con el deudor y, en caso de incumplimiento, ejecutar el acuerdo directamente por vía judicial, sin necesidad de un proceso de conocimiento.

- **Gestión documental:**

Hace referencia al proceso de organización, clasificación, digitalización y acceso sistemático a los documentos generados en el curso de la actividad legal. Este proceso integral, según la doctrina, abarca el "conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados a lo largo del ciclo vital de los documentos para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental" (Cruces, 2012, p. 11). Su finalidad es optimizar el acceso a la información, mejorar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones oportunas en cada caso, asegurando la seguridad jurídica y la certeza de la información.

- **Remate judicial:**

El remate judicial es un acto procesal de ejecución forzada mediante el cual el órgano jurisdiccional dispone la venta pública de los bienes embargados del deudor, con la finalidad de convertir su valor en dinero y destinarlo al pago de una deuda reconocida judicialmente o

contenida en un título ejecutivo.

Este procedimiento se regula en los artículos 728° al 743° del Código Procesal Civil del Perú, que establecen los requisitos, etapas, valor base, convocatorias y adjudicación del bien subastado. Asimismo, los artículos 731° y siguientes del mismo Código desarrollan el remate judicial en su modalidad electrónica, el cual ha sido implementado por la Ley N.º 30229 – Ley que regula el Remate Judicial Electrónico (REM@JU).

El remate judicial puede aplicarse tanto a bienes muebles como inmuebles y es uno de los mecanismos más utilizados dentro del proceso de ejecución para lograr la satisfacción del crédito del acreedor. Si no hay postores en las convocatorias sucesivas, el acreedor tiene la facultad de solicitar la adjudicación del bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 742° del Código Procesal Civil del Perú.

- **Medida cautelar:**

Una medida cautelar es una resolución judicial provisional dictada con el fin de asegurar la eficacia de la decisión final del proceso principal, evitando que se cause un perjuicio irreparable al derecho reclamado. Estas medidas están reguladas en los artículos 608° al 687° del Código Procesal Civil del Perú, en el Título VI: Proceso Cautelar, el cual establece los principios que rigen estas medidas, sus tipos, condiciones de procedencia y el procedimiento para su ejecución.

En palabras de Juan Monroy Gálvez (2022, p. 124), el proceso cautelar cumple una función instrumental, pues está al servicio de otro proceso principal, y tiene como fines asegurar el cumplimiento de la sentencia definitiva y fortalecer la confianza de la sociedad en el sistema de justicia. Para su otorgamiento, el solicitante debe acreditar la verosimilitud del derecho (*fumus*

boni iuris), el peligro en la demora (periculum in mora) y prestar una contracautela como garantía frente a posibles daños derivados de una medida injustificada.

- **Conciliación:**

La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes, con la asistencia de un conciliador; buscan llegar a un acuerdo extrajudicial con valor legal, evitando así el proceso judicial. Esta figura se encuentra regulada en los artículos 323° al 329° del Código Procesal Civil, en el Título XI: “Formas especiales de conclusión del proceso”, así como en la Ley N.º 26872 – Ley de Conciliación, que establece su aplicación obligatoria como requisito de procedibilidad en ciertos procesos judiciales.

Según Ledesma Narváez (2013), la conciliación es un proceso dinámico que “busca la transformación de las personas y sus relaciones, más allá de la mera resolución de la disputa”.

- **Acto jurídico:**

El acto jurídico está definido en el artículo 140° del Código Civil, Libro II, Título I, como la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Este concepto es ampliamente desarrollado en la doctrina jurídica peruana, siendo De la Puente y Lavallo (2007) una referencia clave para analizar sus elementos y efectos en el derecho civil.

- **Contrato:**

El contrato se configura como un acto jurídico bilateral o plurilateral mediante el cual las partes se obligan a determinadas prestaciones, en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Está regulado en los artículos 1351° al 1372° del Código Civil, Libro VII, Título I. De la Puente y Lavallo (2007) profundiza en la teoría general del contrato, abordando su formación,

efectos, interpretación y extinción.

- **Fiador:**

El fiador es la persona que garantiza con su patrimonio el cumplimiento de una obligación ajena. Esta figura está regulada en los artículos 1868° al 1905° del Código Civil, Libro VII, Título X, y, también, en la Ley de Títulos Valores – Ley N.º 27287, Libro I, Sección Cuarta, Título II, artículos 61° y 62°. Aunque De la Puente y Lavalle (2007) se centra en el derecho de obligaciones y contratos, su análisis doctrinario proporciona una base teórica para comprender la fianza como garantía personal.

- **Aval:**

El aval, aplicable en materia de títulos valores, es una garantía personal mediante la cual una persona se obliga solidariamente con el obligado principal. Su regulación está contenida en la Ley de Títulos Valores – Ley N.º 27287 (Libro I, Sección Cuarta, Título II, artículos 57° al 60°) aplicable específicamente a letras de cambio, pagarés y otros instrumentos de crédito. Si bien De la Puente y Lavalle (2007) se enfoca en el derecho de obligaciones y contratos, su análisis sobre la autonomía de la voluntad y las garantías personales permite comprender la naturaleza jurídica del aval

- **Pago:**

El pago es el modo típico de extinguir una obligación. Consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida y está regulado en los artículos 1220° al 1276° del Código Civil, Libro VI, Título II. Para que surta efectos liberatorios, debe realizarse por el sujeto obligado, en las condiciones acordadas y a la persona legitimada. Si el pago no se efectúa conforme a lo

pactado, el acreedor puede ejercer acciones judiciales para exigir su cumplimiento. Esta figura es abordada por De la Puente y Lavalle (2007) en su estudio sobre el derecho de las obligaciones

3.1.2. Bases teóricas.

- **Teoría general de la obligación:**

La teoría general de la obligación constituye el núcleo esencial del Derecho de Obligaciones, al establecer una relación jurídica que vincula a dos sujetos claramente definidos: el acreedor, como titular del derecho a exigir una prestación, y el deudor, como sujeto pasivo obligado a cumplir dicha prestación, la cual puede consistir en dar, hacer o abstenerse de hacer algo. Esta teoría es fundamental para el análisis de las relaciones contractuales que dan origen a los créditos cuyo incumplimiento da lugar a procesos de recuperación.

En el ejercicio de la actividad profesional en el área de recuperaciones, esta concepción teórica permite sustentar la legitimidad del acreedor para ejercer acciones de cobro, así como interpretar correctamente la naturaleza y exigibilidad de la obligación impaga. De este modo, el proceso de recuperación no solo se basa en la existencia de un contrato, sino en la vigencia del vínculo obligacional entre las partes.

Según Cussiánovich (2020), “la obligación jurídica es un vínculo de derecho por el cual una persona queda sujeta a otra para dar, hacer o no hacer alguna cosa, exigible en virtud del ordenamiento jurídico” (p. 9). Esta definición aporta un marco claro para comprender el fundamento de la obligación en los casos gestionados.

- **Teoría del incumplimiento de la obligación:**

La teoría del incumplimiento aborda las consecuencias jurídicas derivadas del hecho de

que el deudor no cumpla con la prestación pactada. Bajo esta doctrina, el incumplimiento genera una situación de responsabilidad que faculta al acreedor a emplear los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, ya sea para exigir el cumplimiento forzoso de la obligación, resolver el contrato o reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Esta teoría guarda relación directa con la práctica diaria en la gestión de cartera morosa, ya que muchas de las obligaciones que se buscan recuperar han sido claramente incumplidas. Frente a esta situación, se inicia el procedimiento judicial correspondiente, principalmente mediante la vía ejecutiva, con la finalidad de garantizar la restitución del crédito en favor del acreedor.

Cussiánovich (2020) precisa que “si el deudor incumple sin causa justificada, el acreedor puede recurrir a las acciones legales correspondientes para obtener la ejecución de la prestación debida o la reparación del daño sufrido” (pp. 151–157), lo cual constituye una base sólida para las estrategias legales aplicadas en estos casos.

- **Principio de la obligatoriedad de los contratos (*Pacta sunt servanda*):**

El principio de *pacta sunt servanda* establece que los contratos válidamente celebrados deben cumplirse según lo pactado, y tiene rango legal en nuestro ordenamiento. Conforme al artículo 1361° del Código Civil peruano: “Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado entre ellos. (...)”.

Este principio otorga seguridad jurídica a las relaciones contractuales y justifica legalmente la exigencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas. En el ámbito de la recuperación de cartera morosa, sustenta las acciones judiciales o extrajudiciales iniciadas contra los deudores que incumplen sus compromisos. Según Osterling Parodi (2014), la fuerza

obligatoria del contrato se extiende no solo a lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que emanan de la buena fe y los usos jurídicos. Castillo Freyre (2017) añade que esta regla garantiza la estabilidad de las relaciones jurídicas, condición indispensable para el funcionamiento del sistema crediticio.

Consecuencias jurídicas del incumplimiento de las obligaciones contractuales

El incumplimiento de una obligación contractual origina efectos jurídicos relevantes, entre ellos, la facultad del acreedor para exigir su cumplimiento forzoso o la resolución del contrato, así como la posibilidad de reclamar una indemnización por daños y perjuicios. Estas consecuencias están reguladas en el Código Civil artículos 1428°, 1371°, 1321°, 1219°. y se desarrollan en la doctrina como parte fundamental del Derecho de Obligaciones.

Según Cusi Castañeda (2020), cuando el deudor incumple de manera injustificada, el acreedor puede optar por distintas vías legales, como el requerimiento extrajudicial, la vía notarial o el proceso judicial, dependiendo de la naturaleza del contrato y del daño generado. Esta pluralidad de medios permite que se restablezca el equilibrio entre las partes afectadas por el incumplimiento.

En el contexto del área de recuperaciones, estas consecuencias jurídicas constituyen la base para la implementación de procesos ejecutivos, donde se solicita el cumplimiento forzoso de las obligaciones impagas, o en su defecto, la compensación mediante la ejecución de garantías. El marco normativo otorga al acreedor herramientas efectivas para proteger su derecho de crédito, reforzando así la eficacia del principio de obligatoriedad contractual.

Capítulo IV: Descripción de las actividades profesionales

4.1. Descripción de actividades profesionales.

4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales.

En mi labor como asistente legal en el área de recuperación de créditos morosos para entidades financieras, brindo apoyo directo en los procedimientos de cobro judicial y extrajudicial, encargándome de la redacción de escritos, elaboración de documentos, organización de expedientes y coordinación con las entidades involucradas, asegurando el cumplimiento oportuno de los plazos procesales. Esta función es esencial para el adecuado funcionamiento del sistema financiero, ya que permite recuperar obligaciones incumplidas que, de no atenderse con eficacia, podrían comprometer la liquidez y estabilidad de las entidades acreedoras.

A lo largo de mi experiencia en el estudio, he podido comprobar que el rol del asistente legal va más allá de las tareas administrativas, pues implica una participación activa en la implementación de estrategias jurídicas que optimizan los tiempos y fortalecen la gestión de cartera. Por ello, es clave actuar con eficiencia, orden y una visión global de cada caso, lo que permite anticipar acciones, priorizar tareas y mantener la trazabilidad de los procesos en entornos legales cambiantes.

El trabajo en equipo con los abogados del estudio exige una coordinación constante, que me permite alinear mis funciones con las decisiones legales adoptadas y contribuir activamente al logro de los objetivos institucionales. La confidencialidad y la ética profesional guían cada aspecto de mi desempeño, especialmente al manejar información sensible. Asimismo, la actualización continua tanto en materia normativa como en herramientas tecnológicas, resulta

indispensable para mejorar mis capacidades y adaptarme a las exigencias del entorno legal. En síntesis, mi trabajo como asistente legal integra la revisión y análisis de documentos, el apoyo técnico en procesos de cobranza, la implementación de acciones preventivas y el cumplimiento de principios éticos y profesionales en cada tarea asumida.

4.1.2. Alcance de las actividades profesionales.

Los alcances de la actividad profesional del asistente legal, en el área de recuperación, se detallan dentro de las funciones correspondientes; estas se direccionan de la siguiente manera:

- Investigación y recopilación de información relevante para el proceso de recuperación
- Asistencia en la preparación de documentos legales, como demandas, recursos, alegatos, entre otros
- Coordinación de reuniones y audiencias con las partes involucradas en el proceso
- Llevar registros y realizar seguimiento a los casos asignados, cumpliendo con los plazos y requerimientos establecidos por la ley
- Colaboración en la gestión de cobro de deudas y recuperación de bienes y activos
- Manejo de la correspondencia y comunicación con los clientes, juzgados, abogados y otras partes involucradas en el proceso
- Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios necesarios para el proceso de recuperación
- Participación en la elaboración de informes y estadísticas sobre el desempeño del área de recuperaciones

- Mantenerse actualizado en cuanto a cambios y actualizaciones en la legislación y regulaciones relacionadas con el área de recuperaciones
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información manejada durante el proceso de recuperación

4.1.3. Entregables de las actividades profesionales.

En atención a lo regulado por los artículos 424°, y siguientes, 689° y siguientes y 720° y siguientes del Código Procesal Civil, los entregables del asistente jurídico en el área de recuperaciones incluyen el apoyo en la gestión de procesos judiciales y extrajudiciales relacionados con la recuperación de deudas, bienes y activos, así como la coordinación y seguimiento de los casos asignados, preparación de documentos legales precisos en tiempo y forma, y la comunicación clara y efectiva con todas las partes involucradas en el proceso de recuperación. Entre los entregables tenemos:

- **Demandas:**

Las demandas son un recurso importante en el ámbito legal para hacer valer los derechos y proteger los intereses de las personas, empresas y otras entidades. En el ámbito de las recuperaciones, las demandas pueden ser utilizadas para recuperar deudas impagadas.

El Código Procesal Civil peruano establece que la demanda es el acto procesal mediante el cual se ejercita la acción y se pide la tutela jurisdiccional. La demanda debe contener una serie de requisitos establecidos en el artículo 424° al 441° del código procesal civil, como la identificación de las partes, la exposición de los hechos y los fundamentos de derecho, entre otros. En este punto se debe resaltar que de acuerdo con la documentación enviada los procesos interpuestos se realizan en la vía del proceso de ejecución.

- **Apersonamiento:**

El apersonamiento es el acto de presentarse ante una autoridad judicial o administrativa como parte interesada en un proceso, permitiéndoles tener un papel activo en el proceso y hacer valer sus derechos e intereses. Además, el apersonamiento puede ser utilizado para presentar pruebas y argumentos en el proceso y para garantizar que se cumplan los plazos legales y se eviten sanciones.

Es fundamental que los apersonamientos sean realizados por profesionales capacitados y especializados en el manejo de casos legales. Esto garantizará que el apersonamiento se realice de manera adecuada y se cumplan los requisitos legales reconocidos en el Código Procesal Civil peruano. El artículo 68° y conexas del código establece que las partes pueden apersonarse en cualquier estado del proceso y que los apersonamientos deben ser realizados por medio de escritos dirigidos al juez o tribunal competente.

- **Apersonamiento del demandante:** el cual se realiza al momento de la interposición de la demanda cumpliendo los requisitos del Artículo 424° del Código Procesal Civil
- **Apersonamiento del demandado en caso de haberse declarado rebelde:** esto lo puede hacer en mérito al artículo 462° del Código Procesal Civil
- **Apersonamiento del sucesor procesal:** este lo realiza en mérito al artículo 108° del Código Procesal Civil
- **Apersonamiento del curador procesal:** este lo realiza en mérito al artículo 61°

del Código Procesal Civil

- **Contestaciones:**

La contestación es el acto por el cual se responde formalmente a una demanda o requerimiento judicial y se realiza al amparo del artículo 424° y 442° del Código Procesal Civil. Son importantes porque permiten a las partes interesadas en un proceso presentar sus argumentos y pruebas y hacer valer sus derechos e intereses. Además, las contestaciones pueden ser utilizadas para presentar defensas y excepciones procesales y para garantizar que se cumplan los plazos legales.

El Código Procesal Civil peruano establece que la demanda debe ser contestada dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación y que la contestación debe contener una serie de requisitos, como la identificación de las partes, la exposición de los hechos y los fundamentos de derecho, entre otros.

- **Cumplo mandato:**

Los cumplimientos de mandato son utilizados para presentar argumentos, pruebas o para absolver vacíos que puedan ser observados y requeridos por el órgano jurisdiccional.

- **Recurso de apelación:**

El recurso de apelación es un medio de impugnación previsto en el artículo 364° y siguientes del Código Procesal Civil, mediante el cual las partes pueden solicitar que un tribunal superior revise una resolución judicial que consideran injusta o errónea. Este recurso garantiza el derecho a la doble instancia, permitiendo corregir eventuales errores de hecho o de derecho, presentar nuevos fundamentos y asegurar el respeto al debido proceso.

- **Transacciones extrajudiciales:**

La transacción extrajudicial es un acuerdo entre las partes que resuelve o previene una controversia, permitiéndoles solucionar el conflicto de forma rápida, eficiente y sin recurrir al proceso judicial. De conformidad con el artículo 1302° y siguientes del Código Civil Peruano, este acto tiene efectos extintivos de obligaciones y produce los mismos efectos que la cosa juzgada. En el ámbito de recuperaciones, la transacción extrajudicial es un instrumento clave, ya que permite a los abogados negociar el pago de una deuda impaga, reconociendo, si corresponde, una nueva liquidación que contemple descuentos de intereses, previa evaluación del ejecutivo de la entidad financiera. Además, puede establecerse un acuerdo de pago en cuotas mensuales, según la capacidad del deudor y los criterios de la entidad acreedora. Para su validez, es indispensable que el deudor reconozca expresamente la obligación y que las firmas de ambas partes sean debidamente legalizadas.

- **Informes:**

Los informes del estado de los casos constituyen una herramienta fundamental en el área de recuperaciones, ya que permiten realizar un seguimiento ordenado y actualizado de los procesos vinculados a deudas impagas. Estos documentos ofrecen una visión general del avance de cada caso, incluyendo información relevante sobre el cumplimiento de los plazos legales, el estado de la recuperación y los costos asociados. Su importancia radica en que brindan a abogados y asistentes legales un panorama claro y detallado que facilita la toma de decisiones estratégicas, además de mantener informados a los clientes sobre el progreso de sus expedientes. Para que estos informes sean realmente útiles, deben ser precisos, actualizados periódicamente y gestionados dentro de un sistema eficiente que garantice la trazabilidad y el control de la información procesal.

- **Demanda de obligación de dar suma de dinero:**

Proceso que tiene como finalidad lograr el cumplimiento forzoso del pago. Dependiendo de la naturaleza del título presentado, el proceso puede encaminarse por la vía ejecutiva (si existe mérito ejecutivo) o por la vía del proceso de conocimiento (si se requiere probar la obligación). Estas demandas están reguladas en los artículos 688° al 723°, y los artículos 424° - 425° del Código Procesal Civil, Título V: Procesos de Ejecución.

- **Demanda de ejecución de garantía real o personal:**

Es aquella acción judicial que permite al acreedor exigir el cumplimiento forzoso de una obligación respaldada por una garantía específica, ya sea real (como la hipoteca o la prenda) o personal (como la fianza o el aval). Este tipo de demanda se fundamenta en la existencia de un derecho de garantía previamente constituido, que otorga al acreedor la facultad de promover la ejecución directa sobre los bienes afectos o contra el garante, en caso de incumplimiento por parte del deudor principal.

En el caso de las garantías personales, como la fianza o el aval, el Código Civil, en sus artículos 1868° al 1892° (Libro VII – De las fuentes de las obligaciones, Título IX – De la fianza), regula las condiciones bajo las cuales el fiador responde por la deuda, incluso con su propio patrimonio. Por su parte, el artículo 109° de la Ley de Títulos Valores (Ley N.° 27287) establece que el aval garantiza el pago de un título valor en las mismas condiciones que el obligado principal, facultando su ejecución inmediata cuando el título es exigible.

Este tipo de proceso normalmente se tramita como proceso de ejecución, conforme al Título V “Procesos de ejecución”, capítulo IV artículos 720° al 724° del Código Procesal Civil, en tanto el documento que contiene la garantía tiene mérito ejecutivo (como una escritura pública

de hipoteca o un pagaré avalado), permitiendo así una vía célere para la satisfacción del crédito garantizado.

- **demanda de dar bien mueble:**

Es la acción judicial mediante la cual el acreedor solicita que el juez ordene al deudor la entrega de un bien mueble específico que ha sido objeto de una obligación previamente contraída. Esta demanda se interpone cuando el deudor incumple con entregar el bien voluntariamente, y puede tramitarse como proceso de conocimiento o de ejecución, según la existencia de título ejecutivo.

Está regulada en el Libro VI “Las obligaciones” Título I, artículos 1132° al 1147° del Código Civil, Si el deudor no cumple, el acreedor puede exigir el cumplimiento forzoso o su equivalente en dinero.

Esta demanda es común en contratos como compraventa, mutuo, arrendamiento financiero, entre otros, donde una de las partes se compromete a entregar un bien mueble y no lo hace.

4.2. Aspectos Técnicos de la Actividad Profesional.

4.2.1. Metodología.

Para lograr una gestión eficaz y eficiente de los casos y responsabilidades asignadas en la actividad profesional, se utilizan las siguientes metodologías:

- **Análisis de casos:**

Se utiliza para identificar y evaluar el estado en que se recepcionan los expedientes asociados a los casos de recuperaciones, lo que permite tomar decisiones informadas y diseñar estrategias de recuperación efectivas.

- **Gestión de recuperación:**

Se utiliza para planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades involucrados en un caso de recuperación, lo que permite lograr los objetivos propuestos.

- **Gestión de la información:**

Se utiliza para gestionar la información y documentación asociada a los casos de recuperaciones, lo que permite una gestión eficiente y efectiva.

- **Métodos alternativos de solución de controversias:**

Se utiliza para resolver conflictos sin necesidad de recurrir a un proceso judicial, como las transacciones extrajudiciales.

4.2.2. Técnicas.

- **Negociación:**

Se utiliza para llegar a acuerdos efectivos con los deudores y otros profesionales involucrados en los casos de recuperaciones. Entre ellas, tenemos:

- **Negociación por conciliación extrajudicial:** negociación donde las partes intentan acuerdos de beneficio mutuo. regulada por la Ley N.º 26872 – Ley de Conciliación, donde el conciliador promueve soluciones consensuadas que resuelvan el conflicto sin necesidad de acudir a un proceso judicial.

- **Negociación por transacción judicial:** este tipo de negociación se refiere a un acuerdo en el que las partes resuelven un conflicto mediante concesiones mutuas, alcanzando un compromiso que les permita evitar la continuación del litigio. En el ámbito jurídico peruano, la negociación por transacción se encuentra regulada en el Código Civil del Perú, específicamente en el artículo 1302° y siguientes.
- **Análisis de las garantías:**

El análisis de las garantías es un aspecto importante en la gestión de deudas, pues permite identificar los bienes ofrecidos como respaldo para el cumplimiento de la obligación. Según el Código Civil, las garantías reales más comunes son la hipoteca y la prenda, siendo la más usada dentro del área de recuperaciones. La garantía hipotecaria, regulada en el Libro V: Derechos Reales, Título III, Artículo 1097° y siguientes, es una garantía sobre bienes inmuebles, permitiendo al acreedor ejecutar estos bienes en caso de incumplimiento del deudor. Esta figura brinda al acreedor una seguridad sobre el cumplimiento de la obligación, ya que la propiedad hipotecada puede ser rematada para saldar la deuda.

- **Búsqueda registral:**

La búsqueda registral es un proceso clave para obtener información precisa y actualizada sobre los deudores y las garantías asociadas a la deuda, como bienes inmuebles inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble o en el Registro de Personas Naturales de la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos). Esta herramienta permite tomar decisiones informadas y diseñar estrategias de recuperación efectivas. Regulada por la Ley N° 26366 crea el Sistema Nacional de Registros Públicos y la SUNARP procedimientos de registro, inscripción y publicidad de derechos sobre bienes muebles e inmuebles y personas naturales y

jurídicas. Asimismo, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establecido por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, que regula específicamente la inscripción de derechos relacionados con bienes inmuebles, asegurando la transparencia y validez de la información registrada.

4.2.3. Instrumentos.

Los instrumentos utilizados para el desarrollo de la actividad profesional para el cumplimiento de funciones en la recuperación de deudas morosas son:

- Títulos valores (pagaré)
- Liquidaciones
- Cartas notariales
- Demandas judiciales
- Código Civil Peruano
- Código Procesal Civil
- Casaciones
- Ley de Títulos Valores (Ley N.º 27287)
- Ley N° 26702-Ley de Banca de Seguros
- Bases de datos de la empresa e instituciones financieras
- Páginas de búsquedas (SUNARP, SINOE, CEJ, RENIEC, entre otros)

4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.

Dentro de los equipos y materiales que se utilizan para el desarrollo eficiente de la actividad profesional, son los siguientes:

Equipos.

- Computadora estacionaria personal
- Software especializado (case tracking, base de datos y sistema de seguimiento de casos)
- Impresora
- Fotocopiadora
- Escáner
- Teléfonos y correo electrónico
- Conexión a internet y suministro eléctrico

Materiales.

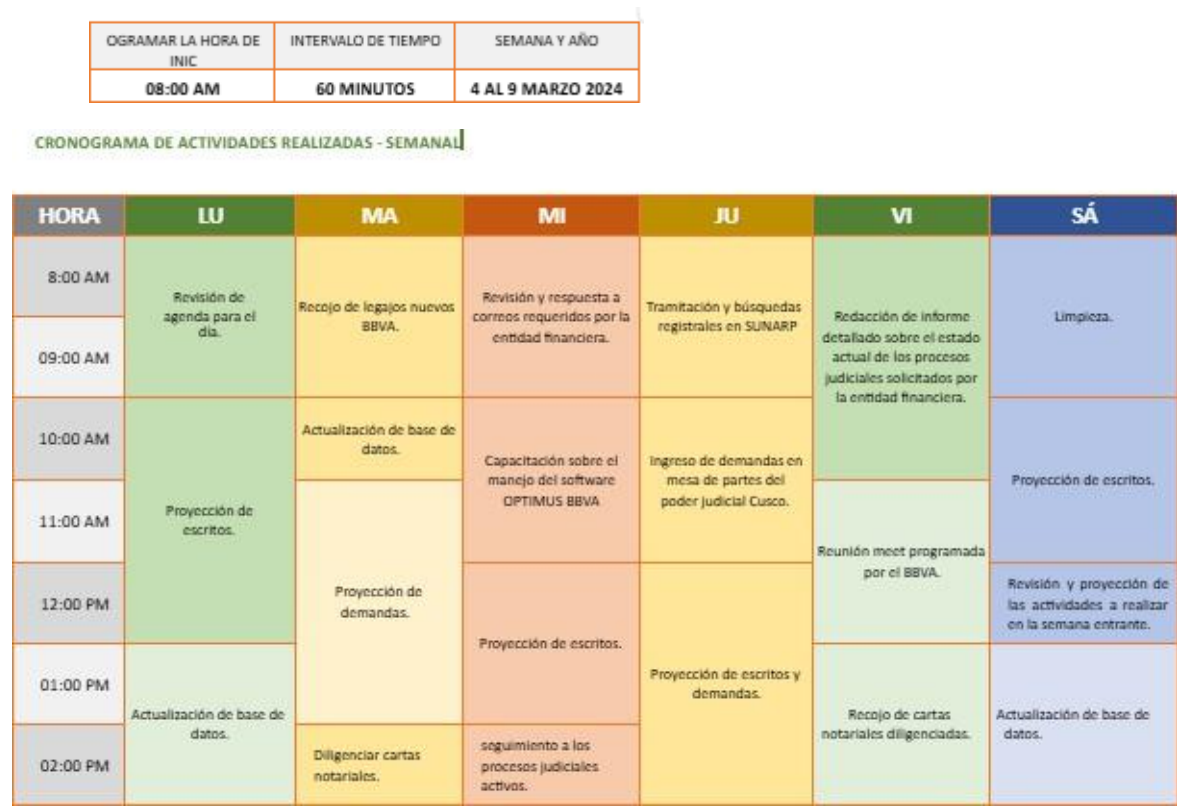
- Archivadores y carpetas
- Papelería
- Formato de documentos legales
- Formato de transacciones judiciales

4.3. Ejecución de las actividades profesionales.

4.3.1. Cronograma de actividades realizada.

El siguiente cuadro dará cuenta de las actividades profesionales realizadas durante el período comprendido a la semana del 4 al 9 de marzo de 2024 (Agenda del estudio jurídico, 2024).

Gráfico 4
Cronograma de actividades realizadas - Semanal



Fuente. Estudio jurídico Alatrista & Muñiz Abogados Asociados. (2024). *Cronograma de actividades realizadas - Semanal.* Agenda del estudio jurídico, varía según el día de la semana y las actividades inherentes al estudio.

4.3.2. Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales.

En el ejercicio profesional vinculado al área de recuperaciones, la gestión de deuda impaga exige una secuencia operativa definida y estructurada conforme al marco normativo vigente y a las prácticas institucionales adoptadas por los estudios jurídicos especializados. Este proceso comprende diversas actuaciones orientadas a lograr una recuperación efectiva del crédito,

desde la etapa preprocesal hasta la ejecución forzada, dependiendo del tipo de obligación y del comportamiento del deudor.

Secuencia operativa de acciones para la recuperación de créditos morosos.

a. Análisis del caso:

Evaluación inicial del expediente de cobranza, verificando el título valor, contrato u obligación generadora de la deuda, así como la situación registral, financiera y patrimonial del deudor. Esta etapa permite definir la estrategia legal más adecuada.

b. Negociación extrajudicial:

Bajo el marco de la Ley N.º 26872, Ley de Conciliación, se realiza un intento de acuerdo directo con el deudor a través de comunicaciones formales (cartas notariales, llamadas) o mediante el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación extrajudicial.

c. Conciliación extrajudicial:

Se gestiona el proceso conciliatorio conforme a la Ley N.º 26872, promoviendo una solución con participación del conciliador, quien propicia una negociación integrativa o por principios que permita un acuerdo favorable para ambas partes o beneficio mutuo.

d. Negociación por transacción:

Conforme al artículo 1302º y siguientes del Código Civil, las partes pueden llegar a un acuerdo transaccional para evitar un juicio o finalizarlo, estableciendo condiciones claras de pago que se convierten en título ejecutivo.

e. Revisión de garantías:

Se identifican y verifican las garantías reales (hipoteca, prenda) o personales (aval, fiador) que respaldan la obligación. Esto se sustenta en el Libro V del Código Civil: Título III (hipoteca) art. 1097° y siguientes. y Título II (prenda) art. 1052° y siguientes.

f. Análisis registral:

Se realiza una búsqueda registral en SUNARP conforme a la Ley N.º 26366 y al Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (Resolución N.º 097-2013-SUNARP-SN), con el fin de conocer los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre del deudor principal y fiadores.

g. Preparación y presentación de demanda judicial:

Si no hay acuerdo, se redacta y presenta la demanda judicial correspondiente (demanda de obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantía real o personal, o de dar bien mueble). Esta debe cumplir con los requisitos de la demanda (artículos 424° y 425° del CPC), requisitos de admisibilidad (artículo 694° y ss. del CPC), designación del juez, nombres y domicilios de las partes, petitorio, exposición de los hechos, fundamentos de derecho, medios probatorios y firma del abogado.

h. Notificación al demandado:

El juzgado ordena la notificación al demandado conforme al artículo 155° y conexas del Código Procesal Civil, a fin de que ejerza su derecho de defensa dentro del plazo legal. Dependiendo del tipo de proceso, el demandado podrá presentar excepciones, defensas previas o contradicciones (arts. 446°, 451°, 453° y siguientes del CPC).

i. Seguimiento judicial:

Se realiza el control del impulso procesal conforme al artículo II y IV del Código Procesal Civil, gestionando plazos legales como los de traslado (art. 161° del CPC), presentación de pruebas (arts. 190°-199° CPC) y emisión de resoluciones. Se presentan escritos oportunos y se coordinan diligencias para evitar dilaciones indebidas.

j. Asistencia en audiencias:

El asistente legal colabora en la preparación de alegatos, medios probatorios y estrategias procesales (art. 202° del CPC). Su participación se enmarca en las facultades del abogado patrocinante y los principios de inmediación y contradicción (arts. 188° al 200° del Código Procesal Civil).

k. Sentencia y ejecución forzada:

Si el juez emite sentencia favorable conforme al artículo 121° del Código Procesal Civil, se inicia la etapa de ejecución. En caso de ejecución de garantía real, se aplican los artículos 688° al 731° del CPC. Para remates judiciales se siguen los artículos 728° al 743° del mismo CPC.

l. Cumplimiento de sentencia:

Se coordinan medidas como embargos, remates y cobros forzosos según los artículos 725° y siguientes del Código Procesal Civil, a fin de hacer efectiva la sentencia.

m. Registro de morosos:

En caso de incumplimiento reiterado, se puede reportar al deudor a centrales de riesgo conforme a la Ley N.º 27489, Ley que regula las Centrales Privadas de Información de Riesgos.

Asimismo, conforme a la Ley N.º 30201, se puede registrar al deudor en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), un registro público y gratuito administrado por el Poder Judicial, que contiene información sobre personas naturales o jurídicas que incumplen con el pago de obligaciones impuestas por mandato judicial firme. Esta medida busca fomentar el cumplimiento voluntario y mejorar el acceso a la información para terceros.

Este procedimiento estructurado permite optimizar el tiempo, asegurar la legalidad de cada actuación y lograr una mayor efectividad en la recuperación de obligaciones impagas.

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción de actividades profesionales.

Durante el desarrollo de mi actividad profesional como asistente legal en el estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados, desempeño funciones específicas en el área de recuperaciones, centradas en la gestión de créditos morosos otorgados a personas naturales y jurídicas. Estas funciones requieren el dominio de herramientas jurídicas aplicadas al proceso civil, así como la capacidad de análisis documental, razonamiento estratégico y atención al detalle.

Una de las principales tareas consiste en la revisión y clasificación de los documentos vinculados a la relación obligacional, como pagarés, contratos y garantías, a fin de determinar la existencia de los elementos esenciales de la obligación, su exigibilidad y los mecanismos legales para su ejecución. Este análisis me permite evaluar con precisión el camino judicial o extrajudicial más adecuado, priorizando siempre la recuperación efectiva del crédito.

Asimismo, realizó de forma permanente la redacción de escritos judiciales en el marco de procesos ejecutivos, los cuales incluyen demandas, pedidos de apersonamiento, solicitudes de desarchivamiento, escritos de impulso procesal, entre otros. Estas acciones deben ser presentadas dentro de los plazos previstos en la normativa procesal, lo cual exige una organización rigurosa del expediente y el seguimiento constante de las etapas judiciales.

En el plano extrajudicial, intervengo en la formulación de propuestas de pago y acuerdos de refinanciación, buscando siempre soluciones viables que permitan cerrar el conflicto sin necesidad de un proceso prolongado. Esta labor implica un trato directo y empático con los deudores, y la capacidad de evaluar si cuentan con una real disposición de pago, conforme a la

situación financiera que presentan.

Adicionalmente, como parte del equipo de trabajo, participó en el monitoreo y control de los procesos en curso, incluyendo la actualización de bases de datos, la verificación de notificaciones y el reporte de avances. También, se atienden procedimientos especiales, como la ejecución de garantías o la verificación de embargos a través del Sistema de Registros Públicos, cuando corresponde.

Esta experiencia continúa fortaleciendo mis conocimientos en Derecho Procesal Civil y en la aplicación práctica de los principios obligacionales, permitiéndome desarrollar una visión integral del proceso de recuperación de obligaciones desde una perspectiva jurídica, estratégica y, también, humana.

5.2. Logros Alcanzados.

La actividad profesional en el área de recuperación ha generado resultados significativos, tanto a nivel individual como institucional. A continuación, se detallan los principales logros obtenidos:

A nivel personal

- **Monto recuperado en el año 2024:**

A fin de evidenciar la labor realizada como asistente legal, se coloca, a modo de ejemplo, el cuadro de recuperaciones del año 2024. A través del cual se muestra que se logró recuperar un total de S/ 372,178.40, cifra que representa un rendimiento sobresaliente en la cartera asignada, considerando que se trata de deudas con alto grado de morosidad y muchas veces con dificultades de localización del deudor o ejecución de garantías.

Gráfico 5

Monto recuperado en el último año 2024.

CUADRO DE RECUPERACION 2024	Columna1
Mes	Monto Recuperado
Enero	S/ 28,000.00
Febrero	S/ 21,500.00
Marzo	S/ 30,000.00
Abril	S/ 27,000.00
Mayo	S/ 26,000.00
Junio	S/ 22,000.00
Julio	S/ 19,000.00
Agosto	S/ 18,000.00
Setiembre	S/ 65,500.00
Octubre	S/ 80,000.00
Noviembre	S/ 18,000.00
Diciembre	S/ 17,178.40
TOTAL ANUAL	S/ 372,178.40

Fuente. Estudio jurídico Alatrista & Muñiz Abogados Asociados. (2024). *Cuadro de resultados del año anterior.* Elaboración propia a partir de la base de datos institucional.

● **Reconocimientos por desempeño:**

Durante el año 2024, el estudio jurídico logró figurar en los **primeros puestos del ranking de recuperación en 7 de los 12 meses**, superando ampliamente los registros de años anteriores. Para evidenciar este desempeño, se incluirá un cuadro con los resultados obtenidos en el mes de octubre del año pasado, donde se alcanzó un rendimiento destacado.

Gráfico 6

Resultados de recuperación – Octubre 2024

METAS MINORISTA	METAS				STOCK	REAL				
ESTUDIO	EFEC MENSUAL	LIQUIDO	REFI	TOTAL		EFEC MENSUAL	LIQUIDO	REFI	TOTAL	oct-24
CORONEL SALAVERRY LUIS FRANCISCO	1.40%	93,255	39,966	133,221	9,545	0.0%	-	-	-	0%
ESTUDIO ALATRISTA Y MUÑIZ ABOGADOS	1.39%	50,723	21,739	72,462	5,218	1.6%	81,944	-	81,944	113%
Estudio Alegre, Amaringo, Paredes & Zambrano	1.48%	1,128,786	483,765	1,612,551	108,708	0.9%	864,513	130,000	994,513	62%
ESTUDIO BECERRA	1.53%	298,109	127,761	425,869	27,806	0.0%	10,599	-	10,599	2%
ESTUDIO CMS GRAU	1.48%	49,026	21,011	70,038	4,722	0.3%	14,484	-	14,484	21%
Estudio Bedoya	1.57%	885,489	379,495	1,264,984	80,639	0.3%	255,621	-	255,621	20%
ESTUDIO JAVIER ROMANO	1.54%	147,540	63,232	210,772	13,729	0.0%	2,258	-	2,258	1%
ESTUDIO MARINAS Y ABOGADOS	1.36%	92,909	39,818	132,728	9,767	0.0%	-	-	-	0%
ESTUDIO MUÑIZ	1.46%	1,403,928	601,683	2,005,611	137,393	0.0%	62,580	-	62,580	3%
ESTUDIO VILLOBOBOS	1.39%	42,892	18,382	61,274	4,393	0.0%	-	-	-	0%
ESTUDIO VIOLETA MARIBEL ANGULO CASANOVA	1.33%	157,010	67,290	224,301	16,878	0.0%	-	-	-	0%
GASPAR CERVANTES ANGEL IVAN	1.32%	141,361	60,583	201,944	15,261	0.2%	23,778	-	23,778	12%
GONZALES ROSALES, FERNANDO	1.39%	178,274	76,403	254,677	18,261	0.1%	11,794	-	11,794	5%
ISOLA BRUCE ABOGADOS	1.54%	1,532,061	656,597	2,188,658	141,962	0.2%	231,786	-	231,786	11%
MARTINEZ Y TORRES CALDERON ABOGA	1.53%	514,827	220,640	735,468	48,139	0.0%	10,000	-	10,000	1%
MAUTINO CAMONES, ESTHER AMPARO	1.51%	676,095	289,755	965,850	64,116	0.0%	24,699	-	24,699	3%
MESIAS VERA, LUIS	1.32%	247,076	105,890	352,965	26,755	2.0%	527,270	-	527,270	149%
MIRANDA GONZALES	1.41%	39,475	16,918	56,393	4,008	0.1%	5,000	-	5,000	9%
OCHOA ABOGADOS	1.48%	151,334	64,857	216,192	14,561	0.0%	-	-	-	0%
PEREZ CAPURRO & VASQUEZ ABOG	1.45%	993,596	425,827	1,419,423	97,843	0.4%	155,410	212,057	367,467	26%
RODRIGUEZ ANGEBALDO ABOGADOS	1.50%	2,068,452	886,480	2,954,932	196,439	0.1%	173,832	107,528	281,359	10%
RODRIGUEZ FUSTAMANTE	1.27%	327,454	140,338	467,792	36,786	0.0%	6,000	-	6,000	1%
TAFUR BOULLOSA, MARTIN	1.30%	795,409	340,889	1,136,298	87,492	0.0%	11,687	-	11,687	1%
VICTOR CORONEL SALAVERRY	1.39%	35	15	49	4	0.0%	-	-	-	0%
TOTAL	1.47%	12,025,194	5,153,655	17,178,849	1,171,479	0.25%	2,473,255	449,585	2,922,841	17%

Fuente. BBVA. (2024). Informe de desempeño mensual – Octubre. Documento interno proporcionado al estudio jurídico Alatrista & Muñiz Abogados Asociados.

A nivel del equipo de trabajo

- Renovación de contratos y proceso de homologación:**

Las entidades financieras con las que se mantiene vínculo institucional realizan un proceso anual de evaluación y homologación de estudios jurídicos, tomando en cuenta variables como el nivel de recuperación, calidad de atención, cumplimiento de plazos y eficiencia operativa. Como resultado directo de los logros obtenidos, el estudio jurídico logra renovar anualmente los contratos de prestación de servicios legales, asegurando su permanencia en la lista de proveedores homologados.

- Incremento de cartera asignada:**

Producto de la eficiencia demostrada en la recuperación de deudas, las entidades financieras

han incrementado progresivamente la cartera de cobranza asignada al estudio, reflejando la confianza ganada por los resultados obtenidos.

- **Implementación de herramientas de gestión como el case tracking:**

Se ha optimizado el seguimiento judicial mediante el uso de herramientas tecnológicas de **case tracking**, lo que ha permitido mejorar la trazabilidad de expedientes, cumplir con plazos procesales y mantener una comunicación más eficiente con las entidades financieras y los órganos jurisdiccionales.

- **Contribución a la mejora de procesos internos:**

Se ha participado activamente en la optimización de procesos operativos dentro del estudio, proponiendo ajustes en la sistematización de expedientes, seguimiento de plazos procesales y gestión documental, lo que ha mejorado los tiempos de respuesta frente a requerimientos judiciales y del cliente.

5.3. Dificultades Encontradas.

Durante el ejercicio profesional en el área de recuperación, se han identificado diversas dificultades que afectan tanto el desempeño individual como el del equipo de trabajo. Estas limitaciones, si bien no han impedido alcanzar los objetivos trazados, han representado retos constantes que exigieron estrategias de mejora continua. A continuación, se detallan las principales dificultades encontradas:

- **Mala praxis en la evaluación crediticia:**

Se ha detectado que algunos asesores de crédito incurren en prácticas inadecuadas al momento de calificar la solvencia de los solicitantes, así como en el uso excesivo de excepciones

para la aprobación de créditos. Esta situación reduce significativamente la probabilidad de recuperación efectiva.

- **Información incompleta del deudor:**

En muchos casos, la documentación proporcionada al área de recuperaciones es insuficiente o desactualizada, dificultando el análisis de la situación patrimonial y financiera del deudor, así como la identificación de posibles vías de cobro.

- **Cambio de domicilio del deudor:**

La imposibilidad de ubicar a los deudores que han cambiado de residencia sin notificar a la entidad financiera representa un obstáculo significativo para el diligenciamiento de cartas notariales, las notificaciones judiciales y la exigibilidad de la obligación.

- **Demora en reembolsos administrativos:**

Las dilaciones en los reembolsos por parte de la entidad financiera afectan la operatividad del estudio jurídico, retrasando la gestión y presentación de documentos necesarios para la recuperación de las deudas.

- **Carga procesal del sistema judicial:**

La elevada carga laboral de los órganos jurisdiccionales genera retrasos en la tramitación de los procesos judiciales, impactando directamente en los tiempos de recuperación.

- **Demoras en la ejecución de garantías:**

Se han observado dilaciones en la tramitación de las ejecuciones de garantías, tanto reales como personales, debido a factores internos de los juzgados o falta de impulso procesal oportuno.

- **Crecimiento de la cartera sin incremento de personal:**

El aumento sostenido de la cartera asignada para recuperación no ha sido acompañado por un reforzamiento del equipo operativo, lo cual compromete la eficiencia en la atención oportuna y adecuada de cada expediente.

5.4. Planteamiento de mejoras.

5.4.1. Metodologías propuestas.

Con base en la experiencia adquirida en el área de recuperaciones y tras el análisis de las dificultades observadas durante el ejercicio profesional, se han formulado una serie de propuestas orientadas a optimizar el proceso de cobranza judicial y extrajudicial. Estas metodologías, planteadas en función de su aplicabilidad práctica, buscan mejorar la eficiencia operativa del área y fortalecer los resultados en la gestión de cartera morosa. A continuación, se presentan las principales propuestas de mejora identificadas.

Para el estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados

- **Control digital de plazos y seguimiento de expedientes:**

Se recomienda el uso de software jurídico, que permita llevar un registro automatizado y notificaciones programadas de los plazos de cada expediente, a fin de reducir el riesgo de vencimientos, archivamientos por inacción o pérdida de oportunidad en la tramitación de las causas.

- **Uso de sistemas de localización y verificación de datos:**

Ante la dificultad de localizar a determinados deudores por cambios de domicilio no reportados o datos falsos, se sugiere el uso de plataformas o servicios nacionales, que permiten

verificar direcciones y movimientos registrales. Asimismo, el acceso a bases de datos de antecedentes crediticios puede complementar este proceso, ofreciendo datos actualizados y reportes de contacto más fiables.

- **Reforzamiento del equipo operativo ante el aumento de expedientes:**

El incremento progresivo de la cartera gestionada exige una redistribución eficiente del trabajo interno. Se propone evaluar periódicamente la carga procesal, a fin de decidir oportunamente la incorporación de nuevo personal.

- **Capacitación jurídica continua del equipo legal:**

Promover sesiones periódicas de formación sobre normativa actualizada, jurisprudencia relevante en ejecución de obligaciones, técnicas de redacción jurídica y criterios de interpretación de contratos, con el objetivo de elevar el nivel técnico y la seguridad jurídica de cada actuación

Para las entidades financieras

- **Revisar y actualizar los protocolos de verificación de datos personales:**

Se sugiere visitas domiciliarias más rigurosas, validación cruzada con plataformas como RENIEC, SUNARP o SISFOH, y entrevistas personales que incluyan referencias cruzadas.

- **Revisión del procedimiento para la aprobación de créditos:**

Revisión con énfasis en el análisis de solvencia, historial de empleo, ubicación real del solicitante y contacto validado (más allá del teléfono laboral o inmueble alquilado). Esta propuesta busca reducir significativamente la morosidad por clientes inubicables al momento de

iniciar una demanda.

- **Fomento de la educación financiera:**

Se plantea como una medida preventiva la implementación de talleres, guías digitales o contenido educativo que informe a los solicitantes sobre la responsabilidad que asumen al adquirir un crédito, las consecuencias legales del incumplimiento. Esta práctica, aplicada desde el inicio de la relación contractual, puede fomentar una cultura de cumplimiento y reducir el nivel de morosidad.

5.4.2. Descripción de la implementación.

En función a las metodologías propuestas, la implementación de las mejoras se ha planteado de manera gradual, buscando que cada acción tenga una aplicación práctica realista y un impacto positivo directo en el desarrollo del área de recuperaciones.

En el estudio jurídico Alatriza & Muñiz Abogados Asociados

- **Control digital de plazos y seguimiento de expedientes:**

Para llevar un control riguroso de los plazos judiciales y evitar vencimientos o archivamientos por falta de impulso procesal, se ha previsto la adopción de plataformas especializadas como Case Tracking o incluso sistemas personalizados desarrollados en Excel con alarmas automáticas mediante Google Calendar o Microsoft Outlook. Estos permiten programar alertas para cada etapa del proceso judicial, y al estar centralizados, facilitan el trabajo en equipo.

- **Uso de sistemas de localización y verificación de datos:**

En cuanto a la ubicación de los deudores, se plantea trabajar con herramientas como Google Maps Pro, RENIEC y otros servicios privados de geolocalización como Geoposiciona o

Geosmart que permiten verificar direcciones registrales o cambios recientes de domicilio.

- **Reforzamiento del equipo operativo:**

Ante el incremento de expedientes en trámite, se propone realizar evaluaciones internas cada tres meses para analizar el volumen de carga procesal y detectar puntos críticos. Con base en ello, se procederá a la incorporación progresiva de asistentes legales o practicantes, según necesidad. Esta medida permitirá distribuir mejor las funciones, acelerar la tramitación de los casos y reducir los tiempos de respuesta ante cada requerimiento judicial o administrativo.

- **Capacitación jurídica continua del personal:**

En este punto, además de las capacitaciones externas con especialistas o a través de cursos virtuales de instituciones reconocidas, se propone fortalecer la formación interna mediante sesiones dirigidas por los propios abogados del estudio con mayor experiencia. Estas charlas permitirán compartir estrategias, conocimientos prácticos adquiridos en el día a día y análisis de jurisprudencia aplicada a casos similares. La finalidad es promover una cultura de mejora continua y trabajo colaborativo, aprovechando al máximo el capital humano con el que ya cuenta el estudio.

En las entidades financieras (propuestas complementarias desde la práctica jurídica)

- **Mejoras en la verificación de datos personales de los solicitantes:**

Se propone reforzar el protocolo de verificación con visitas domiciliarias previas, revisión cruzada con RENIEC, SUNARP, así como registrar dos o más contactos verificados para aumentar la trazabilidad del deudor en caso de morosidad.

- **Fortalecimiento de los filtros en la aprobación de créditos:**

A fin de reducir la cartera de deudores inubicables, se sugiere implementar un sistema de calificación más estricta que no solo tome en cuenta el ingreso económico declarado, sino también la estabilidad laboral, la ubicación real y la consistencia de los datos proporcionados. La revisión debe contemplar entrevistas personales, referencias cruzadas y actualización periódica de los documentos.

- **Educación financiera para los clientes:**

Como una medida de carácter preventivo, se puede considerar la entrega de guías informativas al momento de la firma del contrato, así como charlas virtuales o presenciales enfocadas en explicar las obligaciones derivadas del crédito, los plazos de pago, las consecuencias del incumplimiento y los beneficios de mantener un historial financiero limpio. Esta iniciativa, de bajo costo, podría tener un impacto relevante en la reducción de morosidad a mediano plazo.

5.5. Análisis.

El desempeño del área de recuperaciones ha evidenciado una evolución constante durante el período de mis prácticas profesionales, en el que se ha logrado mantener un adecuado ritmo de recuperación judicial y extrajudicial de las carteras morosas, a pesar de las limitaciones estructurales identificadas en el proceso.

A través de la revisión de los resultados obtenidos, respaldados por los cuadros comparativos adjuntos, puede observarse que las acciones implementadas han sido funcionales y han permitido alcanzar objetivos relevantes. Entre los principales factores que han contribuido a estos resultados, destacan la mejora del seguimiento de plazos procesales, el trabajo en equipo, la aplicación práctica del conocimiento jurídico y el compromiso con la eficiencia en cada etapa del procedimiento.

No obstante, se han detectado aspectos mejorables, tanto en el ámbito del estudio jurídico como en la etapa previa a la cobranza, particularmente en los procedimientos llevados a cabo por las entidades financieras. Entre las principales dificultades, se encuentran los datos imprecisos brindados por algunos clientes (números de contacto o domicilios falsos o desactualizados), el incremento del número de expedientes que sobrecargan al equipo legal, y la necesidad de fortalecer la formación técnica continua del personal.

Estas observaciones permiten identificar oportunidades de mejora con base en la experiencia adquirida. La propuesta de implementar herramientas tecnológicas, métodos de verificación más rigurosos y procesos de capacitación especializada (tanto interna como externa), busca justamente afianzar los logros alcanzados y proyectar una recuperación aún más ágil y eficaz.

Por ello, este análisis refleja un balance positivo del trabajo realizado, reconociendo fortalezas operativas y planteando mejoras viables para fortalecer el sistema de recuperación judicial y extrajudicial, con visión preventiva y sostenida.

5.6. Aporte del Bachiller en la Empresa.

Durante mi período de estancia en el área de recuperaciones, identifiqué de manera clara ciertos puntos críticos que afectaban la eficiencia del área, y propuse acciones concretas para afrontarlos. Estas gestiones ya detalladas en apartados previos de este trabajo de suficiencia, fueron implementadas de forma progresiva y, a lo largo del tiempo, han demostrado su efectividad al contribuir directamente al cumplimiento de los objetivos del estudio jurídico y de las entidades financieras.

En este apartado, se mencionan de manera breve, en tanto ya ha sido desarrollados ampliamente en los apartados anteriores:

- **La implementación del sistema Case Tracking**, que permitió una gestión más eficiente y efectiva de la cartera.
- **La creación de una base de datos en Excel**, en la cual se consolidó información relevante y actualizada de los clientes morosos.
- **El mantenimiento de una comunicación constante y oportuna con los gestores y gerentes de las entidades financieras**, lo cual fue fundamental para definir estrategias efectivas en casos específicos, coordinar inmediatas y agilizar la toma de decisiones en beneficio del avance de la recuperación judicial y extrajudicial.

Estas acciones permitieron mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer el control operativo del área y afianzar la relación institucional con los clientes financieros, lo que se reflejó en una mayor asignación de carteras, mejores indicadores de recuperación y el posicionamiento del estudio entre los primeros puestos a nivel regional.

Conclusiones

Trabajar como asistente legal en el área de recuperaciones del Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados EIRL me ha permitido participar activamente en la dinámica operativa de una institución reconocida y adquirir una experiencia concreta, formativa y profundamente valiosa para mi desarrollo profesional en el Derecho. La responsabilidad asumida, los resultados obtenidos y las dificultades enfrentadas han sido determinantes en la consolidación de mi crecimiento como futura abogada.

En ese contexto, una de las principales debilidades identificadas en la recuperación de créditos ha sido la consignación de domicilios arrendados o inexistentes, lo cual dificulta la ubicación del deudor y, en consecuencia, el cumplimiento de las gestiones de cobro. Ante esta situación, en los casos en los que la demanda ha sido admitida, el proceso judicial continúa mediante notificación por edicto, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en el contrato suscrito por el deudor.

Del mismo modo, otra dificultad recurrente ha sido la demora en los trámites administrativos de los procesos judiciales. Para enfrentar este problema, se implementó el sistema Case Tracking, una herramienta que permite acceder en tiempo real a las resoluciones emitidas por los juzgados, facilitando la actualización de la base de datos del estudio y el seguimiento oportuno de cada expediente.

A lo largo de esta experiencia profesional, pude comprobar que la recuperación judicial y extrajudicial de deudas exige mucho más que el conocimiento del marco normativo: requiere habilidades de análisis, organización documental, gestión del tiempo, seguimiento riguroso de plazos y una comunicación efectiva con las entidades financieras involucradas. Estas

competencias fueron puestas en práctica durante mi labor en el estudio jurídico, donde asumí un rol activo en la gestión de expedientes, la sistematización de la información y la coordinación permanente con gestores y ejecutivos financieros.

En esa línea, uno de los aprendizajes más significativos fue comprender que, incluso en contextos marcados por carteras con información incompleta, carga procesal elevada o limitaciones logísticas, es posible obtener resultados positivos si se trabaja con enfoque, disciplina, colaboración y compromiso con la mejora continua. Esta experiencia me permitió proponer soluciones que optimizaron procesos internos, redujeron tiempos y mejoraron la eficacia del área de recuperaciones.

Asimismo, pude constatar que el rol del asistente legal, lejos de ser una función auxiliar secundaria, constituye un eslabón fundamental dentro de la cadena operativa del estudio jurídico. Desde esta posición, es posible generar aportes concretos, como los que fui incorporando con el respaldo del equipo, lo que me permitió participar activamente en la solución de problemas y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En definitiva, este trabajo de suficiencia ha sido una valiosa oportunidad para reflexionar sobre los retos reales del ejercicio profesional y reafirmar el compromiso con el tipo de abogada que aspiro a ser: una profesional técnica, responsable, proactiva y plenamente comprometida con brindar soluciones jurídicas sólidas a las demandas del contexto legal peruano.

Recomendaciones

Con miras a consolidar los avances obtenidos en la gestión de recuperaciones y frente a los desafíos identificados durante la práctica profesional en el Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados EIRL, resulta pertinente recomendar la continuidad de aquellas estrategias que han demostrado ser efectivas en el tratamiento de carteras morosas. Asimismo, se propone avanzar en la aplicación progresiva de nuevas herramientas y metodologías descritas en el Capítulo V, con el objetivo de fortalecer los indicadores de recuperación y mejorar la eficiencia operativa del área.

En esa línea, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Mantener y fortalecer las estrategias que vienen dando resultados positivos:

La sistematización de expedientes mediante herramientas como *Case Tracking*, la consolidación de datos críticos en bases organizadas y la fluida coordinación con las entidades financieras han demostrado ser pilares del buen desempeño del área. Estas prácticas deben mantenerse como parte del protocolo institucional y reforzarse con lineamientos internos que aseguren su continuidad en el tiempo y que se extiendan a todas las entidades financieras con las que se trabaja.

2. Implementar progresivamente las mejoras propuestas en este trabajo:

Tal como se detalla en el Capítulo V, existen nuevas metodologías que pueden complementar las ya existentes, tales como el uso de plataformas de geolocalización, la asignación de personal adicional ante el incremento de carteras, y la formalización de cronogramas internos para el control de plazos procesales. Se sugiere iniciar con aquellas que

requieran menor inversión y medir su impacto antes de ampliar su aplicación.

3. Promover una cultura de mejora continua y búsqueda constante de estrategias:

Se recomienda continuar promoviendo espacios de capacitación interna, tanto con especialistas externos como con abogados del mismo estudio, así como fomentar el análisis de casos concretos para extraer aprendizajes aplicables a la práctica diaria.

4. Fortalecer el uso de plataformas digitales como soporte operativo:

El aprovechamiento de herramientas tecnológicas debe formar parte integral del trabajo jurídico moderno. Por ello, se recomienda continuar explorando nuevas plataformas virtuales que permitan automatizar tareas, reducir márgenes de error, facilitar la trazabilidad de expedientes y acortar los tiempos entre la acción legal y el resultado esperado.

5. Monitorear de forma periódica el impacto de las estrategias aplicadas:

La eficacia de toda mejora debe ser verificada. Por ello, se sugiere continuar con los mecanismos internos de evaluación y seguimiento, que permite identificar qué procesos están funcionando de manera eficiente, cuáles requieren ajustes y cómo adaptar las estrategias a la dinámica real de cada entidad financiera con la que se trabaja.

En conjunto, estas recomendaciones apuntan a consolidar una gestión legal cada vez más eficaz, proactiva y profesional, capaz de responder a las exigencias del entorno jurídico actual y de sostener relaciones institucionales sólidas con las entidades financieras que confían en la labor del estudio.

Bibliografía.

- America Bar Association (2020). *Current ABA Definition of Paralegal*.
https://www.americanbar.org/groups/paralegals/profession-information/current_aba_definition_of_legal_assistant_paralegal.html/
- Alatrística & Muñiz Abogados Asociados. (2024). *Informe anual de recuperación de cartera morosa – 2023*. Documento interno.
- BBVA. (2023). *Informe de desempeño mensual – Octubre*. Documento interno proporcionado al estudio jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados.
- Castillo Freyre, M. (2017). *Derecho de las obligaciones* (p. 151). Fondo Editorial PUCP. Cusi, A. (2020). *Los contratos: consecuencias jurídicas del incumplimiento*.
- Cusi, A. (2020). *Tratado de las obligaciones: Tomo I*.
- Cruces, E. (2012). *Gestión de documentos*. Eumed.net. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/riipac/02/administracion-publica.pdf>
- De la Puente y Lavalle, M. (2007). *El contrato en general*. Palestra Editores.
- Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados. (s.f.). *Estatuto y reglamento interno institucional*. [Material institucional no publicado].
- Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados. (2024). *Cronograma de actividades realizadas - semanal*. Agenda interna del estudio jurídico.
- Estudio Jurídico Alatrística & Muñiz Abogados Asociados. (2024). *Registro interno de expedientes*

en cartera morosa. [Documento institucional no publicado].

Monroy Gálvez, J. (2022). *Introducción al Proceso Civil (2.ª ed.)*. Lima: Gaceta Jurídica. p. 124.

Osterling Parodi, F., & Castillo Freyre, M. (1997). La Transacción. *Derecho PUCP*, (51), 387-461.

Saavedra Gil, Rony (2024). *Problemas frecuentes y casos prácticos en los títulos valores*. Revista Derecho & Sociedad, N.º 63, pp. 20–21.

Zegarra Mulánovich, Álvaro (2021). *La noción de título valor*. Revista de Derecho, Universidad de Piura, Vol. 22, pp. 83–127

Normas legales

Código Procesal Civil. (2025). *Código Civil peruano: anotado y concordado con jurisprudencia vinculante* (Edición 2024, enero). Jurista Editores.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú.

Congreso Constituyente Democrático (1994). Ley N.º 26366. Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Sistema Peruano de Información Jurídica.

Congreso de la República (1996). Ley N.º 26702. Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Sistema Peruano de Información Jurídica.

Congreso de la República (1997). Ley N.º 26872. Ley de Conciliación. Sistema Peruano de

Información Jurídica.

Congreso de la República (2000). Ley N.º 27287. Ley de Títulos Valores. Sistema Peruano de Información Jurídica.

Congreso de la República (2010). Ley N.º 29571. Código de Protección y Defensa del Consumidor. Sistema Peruano de Información Jurídica.

Congreso de la República (2014). Ley N.º 30201. Ley que crea el Registro de Deudores Judiciales Morosos. Sistema Peruano de Información Jurídica.

Presidente de la República (1976). *Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada*. Decreto Ley N.º 21621. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República (2014). Ley N.º 30229 – Ley que implementa el Remate Judicial Electrónico (REM@JU). Diario Oficial El Peruano.